ANEXO CONTRATO DE OBRA NO. 479 DEL 10/02/2022 CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

ANEXO 2.A CONTRATO DE OBRA

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3556818
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	8 días de tiempo transcurrido *(3/02/2022 7:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479-2022
Objeto del contrato	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"). GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	11 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	17/01/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No
Reversión	☐Sí ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Hernando Laverde* ***Fecha de aprobación:*** *10/02/2022 8:15:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ* ***Fecha de aprobación:*** *11/02/2022 8:10:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	LP-006-2021
Título de la oferta	CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL
Cuantía del contrato	12.494.588.139 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte	

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/08/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/08/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/02/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Estabilidad y calidad de la obra			
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	3/12/2021 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/02/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑% del valor de la oferta	5,00

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(7/02/2022 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.8729001	Seriedad de la oferta	Sin documento	2.558.793.585,00 COP	Sin documento	3/03/2021 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3556818
Proveedor CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CALLE 26 N 57-41 T 8 PISO 8
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.3556818

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	12.627.827.013,00	12.494.588.139,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72103300	GRUPO 2 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Union Tunales y Animas Bajas.)	1,00	UN	12.627.827.013,00	12.494.588.139,00	12.627.827.013,00	12.494.588.139,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
	Formato de Experiencia	☐	☐
	Certificaciones	☐	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
✔	RUT	☐	☑
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐
	Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
	Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
	Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
	Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
	Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 3 días de tiempo transcurrido *(7/02/2022 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
86. Contrato Grupo 2.pdf	86. Contrato Grupo 2.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto GIACOMO SANTIAGO L Tipo de documento Cédula de Ciudadanía Número de documento 19375729 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	12.494.588.139
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	12.494.588.139

Código BPIN 2018000050020 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	921	CDP	No validado	26.127.000.000 COP	26.127.000.000 COP	03-11-00-21	Editar

Saldo de CDP 26.127.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 26.127.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ANEXO 5
CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10/02/2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. INTERVENTORIA
CLAUSULA 22. CESIÓN
CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Entre el *Ordenador del Gasto delegado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV** NIT N° **900.127.032-7**, **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº **19.375.729**, y desempeñando el cargo de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según resolución de nombramiento No. 036 del 3 de febrero de 2017, quien tomó posesión mediante Acta No. 004 de la misma fecha, proferidas por el Director General de la Entidad que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la "**Entidad**", por una parte; y, por la otra, **HERNANDO LAVERDE MANJARRES**, portador de la cédula de ciudadanía **1.032.362.624** de Bogotá D.C; en calidad de representante legal de **CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL** identificado con NIT N° **901.563.835-7** en adelante el "**Contratista**", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 432 del 29 de octubre de 2021 la Entidad aperturó el Proceso de Contratación número **LP-006-2021.**

II. Que mediante Resolución No. 055 del 2 de febrero de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es: *"**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").***

***GRUPO 2: "**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-006-2021**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

El contrato consta de dos (2) tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN y ETAPA DE CONSTRUCCIÓN discriminados así:

- Dos (2) meses para la etapa de pre-construcción
- Nueve (09) meses para la etapa de construcción

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($12.494.588.139),** equivalentes a (**12,494.5881** SMLMV) para el año de suscripción del contrato 2022 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Estos valores incluyen AIU, el IVA y todos los costos directos, indirectos, y gravámenes a que haya lugar, y será ejecutado a precios unitarios sin formula de reajuste.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO

La **UAERMV**, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la presentación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega, a título de anticipo de una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.

El Contratista deberá amortizar el 20% del valor de cada acta de recibo parcial de obra hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo. En todo caso, deberá amortizarse en su totalidad al acta de recibo final del contrato.

Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo 1: BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista deberá constituir un contrato de fiducia con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la INTERVENTORÍA la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, la cual debe estar aprobado por la INTERVENTORÍA, garantizando control permanente sobre el mismo.

Nota 1.1: en los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

a) La entrega de un informe mensual por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.

b) Los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA.

El pago del anticipo se realizará dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez aprobados los documentos presentados y requeridos por la **UAERMV** de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad de la Programación de Giros

Nota 1. 2: El contratista deberá constituir un contrato de fiducia, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo, en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 y 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la interventoría el plan de la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el cual debe estar aprobado por la interventoría, garantizando control, buen manejo e inversión sobre el mismo.

Parágrafo 2: En los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

La entrega de un informe mensual por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.

Los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el representante legal de la Interventoría.

Los costos asociados al contrato fiduciario serán asumidos por el contratista de obra.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante, a lo anteriormente descrito, la iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Es importante aclarar que el anticipo deberá estar amparado por la GARANTIA CUMPLIMIENTO acorde al Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" articulo 2.2.1.2.3.1.1 y articulo 2.2.1.2.3.1.7. Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:
NIT:
ENTIDAD FINANCIERA:
NUMERO DE CUENTA:
TIPO DE CUENTA:

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato.

Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FECHA EXPEDICIÓN
921	00AR-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ	17-09-2021

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El presente proceso de selección es a precios unitarios sin formula de reajuste, teniendo en cuenta que, las cantidades de obra pueden variar de acuerdo con las intervenciones requeridas en cada tramo vial establecido de acuerdo al grupo, según sea determinado en la revisión a los diseños entregados, producto realizado previo al inicio de la ejecución de las obras.

Se pagarán al contratista las sumas a las que se refiere el valor del contrato así:

A.) Etapa de Construcción:

Se ordenará el pago al contratista hasta el 95% del valor total de la etapa de construcción del contrato, pago que se hará mediante acta parciales de obra mensualmente; el saldo del 5% del valor total de la etapa de construcción será pagado contra la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Parágrafo 1: Por ser la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - **UAERMV**, designada como ejecutora de recursos del Sistema General de Regalías, en función del Acuerdo 099 de 31 de diciembre de 2019, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías -SPGR, para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

De esta manera corresponde al representante legal de la **UAERMV** o a su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se hayan incorporado al presupuesto de la Entidad en su capítulo independiente para regalías. Esto en función de la Circular Externa 023 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con lo anterior, la **UAERMV** gestionará el giro a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando mensualmente el pago al **CONTRATISTA** el valor de las obras ejecutadas, de acuerdo con el importe de las respectivas actas de obra, suscritas por el contratista y refrendadas por el INTERVENTOR del contrato, y, si a ello hubiere lugar, autorizadas por el gerente del proyecto de la **UAERMV**. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Así mismo, tampoco se hace responsable de las demoras de pago, cuando estas sean atribuidas a procesos, fallas, o demoras propias del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por ser una plataforma de administración externa.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Para efectos de los pagos respectivos, EL CONTRATISTA deberá radicar ante la **UAERMV**, dentro de los quince (15) días siguientes al mes de ejecución de las obras los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La correspondiente acta parcial de obra general y detallada, con sus respectivas memorias de cálculo de cantidades, debidamente firmadas por el contratista y el INTERVENTOR, para cada tramo en intervención y detallado por actividad, con su respectivo registro fotográfico.

- Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, expedido y firmado por el interventor de conformidad con lo señalado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural).

- Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto 2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente.

- Informe Mensual de todos los componentes (Administrativo, Financiero, Técnico, Ambiental, Social, SST, Tránsito y Calidad), de acuerdo al contenido indicado por el interventor.

- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

- Todos los demás documentos requeridos por La **UAERMV** en el momento de la presentación de las cuentas, conforme al procedimiento para Adquisición de Bienes y Servicios, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. Cuando la Factura no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que una u otros se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del **CONTRATISTA**; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. Los pagos que ordene La **UAERMV**, a través del SPGR, en virtud del contrato, estarán sujetos a la Programación de Giros cargada en la plataforma SPGR y los recursos disponibles en la cuenta única del SGR. La reprogramación de Giros se puede realizar en cualquier momento, sin embargo, requiere de una validación por parte de la Secretaría Técnica del OCAD del cual provienen los recursos, y dicha validación estará sujeta a la disponibilidad en caja frente al recaudo de regalías realizado por la Nación. Es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo con el flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

- La plataforma SPGR, cierra para la realización de cualquier trámite de pago, los últimos 5 días de cada mes, debido a esto, los términos para el pago empezarán a correr desde el primer día hábil del mes siguiente.

- Los pagos que ordene la **UAERMV** a través del SPGR en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del “Programa de Giros” y los recursos disponibles en la Cuenta Única del Sistema General de Regalía del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La reprogramación del Programa de Giro se realiza bimensualmente y es obligación del contratista presentar la programación de pagos mensuales aprobados por la interventoría de acuerdo al flujo de inversión del proyecto en concordancia con la programación de obra. La omisión de esta obligación no hace responsable a la entidad por los retrasos en los pagos al contratista.

Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el interventor del contrato.

Parágrafo 2: ANTICIPO:

La **UAERMV**, previa constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, del cumplimiento de los requisitos señalados para la entrega del mismo y de la presentación del Plan Detallado de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la interventoría, hará entrega, a título de anticipo de una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. El Contratista deberá amortizar el 20% del valor de cada acta de recibo parcial de obra hasta completar el 100% del valor entregado a título de anticipo. En todo caso, deberá amortizarse en su totalidad al acta de recibo final del contrato. Se debe programar con anticipación los trámites para asegurar que se pueda iniciar con los giros del dinero entregado a título de anticipo desde el momento del inicio del plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo 3: BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista deberá constituir un contrato de fiducia con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo de los recursos provenientes del anticipo en los términos establecidos en los artículos 2.2.1.1.2.4.1 2.2.1.2.3.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la INTERVENTORÍA la programación de inversión del anticipo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, la cual debe estar aprobado por la INTERVENTORÍA, garantizando control permanente sobre el mismo.

Nota 3.1: En los términos y condiciones del contrato de fiducia deberá quedar como obligación:

a) La entrega de un informe mensual por parte de la fiducia, donde se evidencien los pagos efectuados y los rendimientos mensuales a consignar en la cuenta que indique la entidad contratante.

b) Los desembolsos solicitados por el contratista de obra tomando como base el plan de manejo del anticipo, deberán ser autorizados por el REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA. El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez aprobados los documentos presentados y requeridos por la (UAERMV) de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad de la Programación de Giros

Parágrafo 4: PAGOS PARCIALES:

Se realizarán pagos parciales mensuales de acuerdo al porcentaje de ejecución de la obra; las actas deben corresponder al valor ejecutado en el respectivo periodo, las cuales se tramitarán una vez la INTERVENTORÍA y Contratista hayan suscrito el acta parcial correspondiente con sus respectivas memorias y que la INTERVENTORÍA haya certificado la ejecución y el recibo a satisfacción de las obras contenidas en el corte, el cual deberá presentarse a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes. Las actas mensuales se pagarán hasta completar máximo el 95% del valor del contrato, el saldo del 5% será pagado al contratista bajo la suscripción del acta de liquidación.

Nota 4.1: en cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente. el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la (UAERMV), el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay, consolidado por el contratista de obra con los soportes documentales (y fotográficos de ser necesario), proyectado y avalado por la INTERVENTORÍA, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Adicionalmente, como requisito para cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar las respectivas actas de corte de obra, debidamente recibidas a satisfacción por el interventor del contrato.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan]

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en los Estudios Previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
14. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
15. Suscribir acta de liquidación previa terminación del contrato y del informe final de ejecución, avalado por el interventor
16. Mantener los precios ofrecidos en su propuesta.
17. Comunicar a la **UAERMV** y al interventor del contrato cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del **CONTRATISTA** con la **UAERMV**.
19. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la **UAERMV** requiera referentes al cumplimiento del objeto contractual.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la **UAERMV** y la interventoría para la correcta ejecución de este.
21. Entregar al interventor del contrato los archivos físicos y magnéticos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato una vez finalice este.
22. El **CONTRATISTA** deberá presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos, incluido el informe de interventoría, para el trámite de pago.
23. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
25. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la **UAERMV** o a terceros.
26. Adoptar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la instauración de demanda, reclamación o acción legal alguna que se formule contra la **UAERMV**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto
27. No acceder a peticiones o amenazas de quienes que, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la **UAERMV** y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

28. Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Corporación Autónoma en caso de aplicar

29. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 392 de 2018 durante la ejecución del contrato, manteniendo en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor (si aplica). El contratista para cada pago deberá aportar al Supervisor del contrato el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, donde así lo demuestre1. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado, que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor, constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en éste y en las normas aplicables.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista presentará a la Interventoría para su respectiva aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, y debidamente diligenciados los documentos que se relacionan a continuación:

a) Hojas de vida del personal profesional.
b) Relación del equipo mínimo obligatorio.
c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica.
d) Programa de obra.
e) Plan de manejo de tránsito- PMT.
f) Los demás que puedan exigirse en el pliego de condiciones

2. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de manera que se logre la comprensión general del proyecto y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación aprobada. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y la **UAERMV**.

3. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener:

a) Informe ejecutivo
b) Informe técnico
c) Acta parcial y balance presupuestal
d) Actas de vecindad (cuando aplique).
e) Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S.
f) Memoria de cálculo de las actividades ejecutadas durante el mes.
g) Relación de planos.
h) Registros fotográficos del avance del proyecto.
i) Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas al igual que el concepto sobre los mismos.
j) Calibración y control de equipos
k) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
l) Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
m) Informe de control topográfico.
n) Informe de control pólizas y modificaciones contractuales del contrato de obra
o) Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.

p) Informe de seguridad industrial.
q) Informe de manejo ambiental.
r) Informe de gestión social.
s) Conclusiones y recomendaciones sobre el avance o atrasos de la ejecución del Proyecto de acuerdo con la curva S
t) Relación de correspondencia
u) Actas de seguimiento al contrato o actas de reuniones en el desarrollo del Proyecto
v) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

4. Presentar el informe final para cada etapa, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y debe contener:

a) Aspectos contractuales relevantes.
b) Descripción de los trabajos realizados.
c) Desarrollo del Alcance Ejecutado.
d) Balance Presupuestal con sus respectivas memorias de cálculo de cantidades.
e) Planos Completos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
f) Descripción de los procedimientos desarrollados.
g) Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, rediseños, ajustes, complementación y todas soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo de cada etapa del contrato como aporte para futuros proyectos.
h) Manual de mantenimiento. El manual deberá indicar cuál debe ser el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras ejecutadas incluyendo tuberías, subdrenes, cunetas, estructuras hidráulicas gaviones y demás que apliquen. Este documento será entregado para la aprobación por parte de la interventoría y corresponde a un entregable para la liquidación del contrato de obra.
i) Copia de la bitácora de obra y registro fotográfico
j) Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
k) Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias de este.
l) Revisión de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas.
m) El resumen final del proyecto supervisado, las cantidades diseñadas (ejecutadas) y el informe de control presupuestal del proyecto.
n) Planos récord en original y Copia.
o) Relación del personal empleado en la ejecución del Proyecto.
p) Informe final de gestión (ante empresas de servicios públicos). Si aplica
q) Remisión de las Pólizas actualizadas del contrato de obra.

5. El Contratista deberá entregar a la interventoría el informe mensual del buen manejo e inversión del anticipo.
6. Revisar, Validar, Ajustar y complementar los estudios y diseños completos elaborados por el consultor del Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz y entregados por la UAERMV, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para la correcta ejecución de todas las actividades de las obras respectivas.
7. El contratista, en conjunto con el interventor, quién deberá hacer el acompañamiento pertinente para efectuar todos los trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias requeridas y permisos QUE APLIQUEN tanto para las que corresponden a los campamentos/alojamientos (cuando aplique) como para las correspondientes a las actividades para las obras hidráulicas y gaviones.

8. El contratista debe coordinar con el interventor la realización de comités de obra, uno (1) por semana incluyendo presentación audiovisual de los avances, con la presencia de todos sus profesionales, la Interventoría, el Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz, **UAERMV** y todas aquellas entidades involucradas. El lugar de los comités será definido por el FDLS.
9. El contratista está obligado a elaborar y presentar ante la CAR el plan de compensación ambiental de acuerdo con lo establecido mediante la resolución N° 3039 del 19/09/19 "Guía Técnica". Así mismo, el contratista deberá implementar las medidas propuestas en el plan de compensación ambiental aprobado por la CAR
10. El contratista deberá coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento con representantes de las entidades, Interventoría, Fondo de Desarrollo Local de Sumpaz, UAERMV, CAR y demás que apliquen.
11. El contratista al suscribir el acta de inicio del contrato deberá suministrar un anexo firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal (cuando aplique) en donde indique el número de personas que empleará para la ejecución del contrato.
12. El contratista deberá presentar al Interventor del contrato del contrato una manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y Revisor Fiscal, donde se manifieste la vinculación de mujeres, así como los documentos necesarios para indicar el género de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato para dar cumplimiento con el porcentaje establecido en el Decreto 332 de 2020.
13. El contratista de acuerdo con la Ley, para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos relacionados con el suministro contratado.
14. El contratista deberá contar y aportar el respectivo protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
15. El contratista debe reportar al Interventor del contrato del Contrato, en forma inmediata cualquier sospecha relacionada con la pandemia del Coronavirus COVID-19, acorde a lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio del 2021 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el Interventor del contrato para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
2. Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado.
3. Conocer los Estudios y diseños entregados por la Consultoría contratada por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz
4. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Realizar el proceso de ordenamiento para el Giro del pago de la remuneración por la ejecución de la obra en los términos que estipulada en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Realizar la gestión de usuarios (Gestión Presupuestal, Gestión Contable y Pagador Central) en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, para tramitar las cuentas de cobro generadas.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
6. Solicitar al Contratista la información que las autoridades de control y vigilancia requieran.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales

CLÁUSULA 15. MULTAS

El CONTRATISTA se hará acreedor a multas por no cumplir con las obligaciones pactadas en el presente contrato y/o el pliego de condiciones y demás documentos que lo originó, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado; la Entidad le liquidará y cobrará multas equivalentes al uno por ciento (1%) por cada día calendario de atraso que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. El pago o deducción de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: Teniendo en cuenta que este procedimiento ha sido señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad se sujeta a éste.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza expresamente el descuento del valor de la multa de los saldos del contrato a su favor.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18.1; 18.2 y 18.3, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

15.1.1 Los incumplimientos de las obligaciones del contrato por los que la UAERMV impondrá una multa diaria y sucesiva equivalente al cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor del contrato a ejecutar, desde la fecha del incumplimiento hasta que el CONTRATISTA cumpla a satisfacción la obligación son los siguientes:

15.1.1.1. Por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva.

Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

No obstante, la entidad podrá acudir al Juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El valor de esta cláusula se descontará de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

Para la cancelación del valor de cláusula penal, no se requerirá que la **UAERMV** constituya en mora al CONTRATISTA.

El CONTRATISTA facultará a la UAERMV para descontar y compensar las sumas de dinero correspondientes al valor total o parcial de la cláusula penal de los saldos a favor del CONTRATISTA.

El procedimiento para el establecimiento y aplicación de la cláusula penal será el dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y realizar el cargue por medio de la plataforma SECOP II, para la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – (UAERMV), identificada con NIT.: **900.127.032-7**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>El ciento por ciento (100%) del valor entregado como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de **cinco (5) años** contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras, por parte de la interventoría El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.
Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – (UAERMV), identificada con NIT.: 900.127.032-7
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –(UAERMV), identificada con NIT.: **900.127.032-7**

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. INTERVENTORIA

La interventoría del contrato estará a cargo de **ECOVIAS S.A.S** con NIT.: **890.104.625-1** representada legalmente por **Luiggi Alberto Pugliese Mercado**, adjudicado mediante Resolución No. 008 de 04 de febrero de 2022 expedida por el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz "*Por medio de la cual se ordena la adjudicación del Concurso de Méritos Abierto No. FDRS-CMA- 182- 2021",* quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, entre ellas las siguientes:

1.- Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA.
2.- Solicitar al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
3.- Mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
4.- Verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.
5.- Verificar que las garantías se encuentren vigentes por el término previsto contractualmente y mantener informada a la aseguradora de los requerimientos que se haga al CONTRATISTA respecto de la garantía.
6.- Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de los requisitos exigidos para el pago.

CLÁUSULA 22. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 23. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación**.**

CLÁUSULA 24. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes.

Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 25. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Localidad de Sumapaz, Bogotá D.C. (zona rural) y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Por la Entidad,

GIACOMO MARCENARO JIMENEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención
Ordenador del Gasto (*)
UAERMV

Por el Contratista,

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal

*Aplicación Resolución No. 277 de 2021

Proyectó: Fabian Valle – Contratista – Secretaría General UAERMV
Revisó: Angie Ramírez Carreño – Contratista – Secretaría General UAERMV

ANEXO 2.B MODIFICATORIO Y PRORROGA 01

MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 479 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y EL CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

Entre el Ordenador del Gasto delegado para el proyecto Regalías Sumapaz, conforme la Resolución 277 de 2021, de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**, **GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.375.729, y desempeñando el cargo de Subdirector Técnico de Producción e Intervención de la Entidad, según resolución de nombramiento No. 036 del 3 de febrero de 2017, quien tomó posesión mediante Acta No. 004 de la misma fecha, proferidas por el Director General de la Entidad, que en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y, por la otra parte, el **CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL**, identificado con NIT. 901.563.835-7, representado legalmente por **HERNANDO LAVERDE MANJARRES**, portador de la cédula de ciudadanía 1.032.362.624 de Bogotá D.C., quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato de Obra Pública No. 479 de 2022, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el Contrato de Obra Pública No. 479 de 2022, con el objeto de “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”). Grupo 2: “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.”)

2. Que se pactó como valor del Contrato 479 de 2022 la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($12.494.588.139).

3. Que el plazo de ejecución del Contrato 479 de 2022 se estableció en ONCE (11) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el 03 de marzo de 2022 hasta el 02 de febrero de 2023.

4. Que el supervisor del contrato, mediante radicado No. 20221500081803 del 13 de julio de 2022, remitió a la Secretaría General la solicitud de Modificación No. 1 y Prórroga No. 1 al Contrato No. 479 de 2022, junto con documentos de justificación que forman parte integral del presente documento.

MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 479 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y EL CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

5. Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

6. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: "(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

8. Que la presente Modificación y Prórroga No. 1 al Contrato 479 de 2022 se encuentra aprobada en la Sesión No. 26 del Comité de Contratación de la UAERMV.

9. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a modificar y prorrogar el Contrato de Obra Pública No. 479 de 2022, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el párrafo segundo de la Cláusula Cuarta del Contrato 479 de 2022 - Plazo del Contrato y se adiciona un parágrafo más, estableciéndose de la siguiente manera:

"El contrato consta de dos (2) tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ACTIVIDADES DE PRECONSTRUCCIÓN y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, las cuales podrán realizarse de manera simultánea.

Parágrafo 1. Los tramos o kilómetros que pasen a etapa de obra deberán contar con las respectiva apropiación y validación propia de las actividades de preconstrucción".

MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 479 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV Y EL CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 479 de 2022 por el término de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado; es decir, desde el 03 de febrero de 2023 hasta el 17 de abril de 2023

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS: El contratista deberá ampliar las vigencias y montos contenidas en la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con la presente modificación y prórroga, y cargarlas en la plataforma Secop II para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en la fecha indicada en la plataforma Secop II.

Firmado Electrónicamente
GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Producción e Intervención

Firmado Electrónicamente
HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
Contratista

Ordenadora del Gasto por Delegación.

*Aplicación Resolución 277 de 2021

Revisó: Angélica María Jaimes Poblador - Abogada Secretaría General.
Proyectó: Juan Camilo García G. - Abogado Secretaría General.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO N° 479 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

CONTRATO No.	479 de 10/02/2022
OBJETO:	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")
PROCESO DE SELECCIÓN:	LP-006-2021
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
NIT o C.C.:	901.563.835-7
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNANDO LAVEREDE MANJARRES
C.C.:	1.032.362.624
INTERVENTOR(A):	ECOVIAS S.A.S.
NIT o C.C.:	890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
SUPERVISOR (A):	N/A
C.C.	N/A
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	ONCE (11) meses
FECHA DE INICIO:	03/03/2022
FECHA DE TERMINACION:	02/02/2023
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	02/02/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($12.494.588.139)
CDP No.:	921 de 17/09/2021
CRP No.:	2822 de 01/03/2022
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	N/A
VALOR DEL ANTICIPO:	DOS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES

	NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.498.917.629)

SOLICITUD

ADICIÓN		**PRORROGA**	**X**	**MODIFICACIÓN**	**X**

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	**Tiempo**				
Cuarta	DOS 2 MESES Y 15 DÍAS				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:	17	**de**	abril	**de**	2023

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	N/A
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato: N/A	**$ Valor:** N/A

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº.	**Plazo del Contrato**
Cuarta	Se modifica el párrafo segundo de la cláusula 4. Plazo del contrato y se adiciona un parágrafo El contrato consta de dos (2) tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ACTIVIDADES DE PRECONSTRUCCIÓN y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, las cuales podrán realizarse de manera simultánea. Parágrafo 1. Los tramos o kilómetros que pasen a etapa de obra deberán contar con las respectiva apropiación y validación propia de las actividades de preconstrucción.

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial “UAERMV”, suscribió el Contrato de obra pública No. 479 del 10 de febrero de 2022, con el CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL, el cual tiene por objeto: “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”, GRUPO 2: “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.”), con plazo de ejecución de Once (11) meses calendario contados a partir del día 3 de marzo de 2022, fecha en la cual se estableció el inicio del contrato conforme al acta de inicio y cuya fuente de financiación corresponde al Sistema General de Regalías.

Actualmente, dicho contrato establece dentro de su clausula cuarta, que las actividades del mismo, se desarrollarán bajo dos etapas inherentes a la ejecución misma del proyecto, la cual corresponde a 1. etapa de preconstrucción, en la cual se deben realizar acciones de revisión, ajuste, apropiación y validación que apliquen, previo a continuar con la 2. Etapa de obra o construcción.

Ahora bien, en el marco de la ejecución y desarrollo de la etapa de preconstrucción, el Contratista Consorcio Estabilización Vial, con base en el informe de topografía No.1, del tramo Unión-Tunales, que la UAERMV le remitió en oficio de radicado No. 2022132003343 el 22 de abril de 2022, realizó una revisión preliminar en terreno que dio como resultado diferencias, por lo cual se realizó una mesa de trabajo entre el Contratista y la UAERMV el día 20 de abril de 2022, en las oficinas de la Unidad, donde se hizo el balance de la información y se identificaron las causas asociadas al diseño geométrico existente. El contratista, Consorcio Estabilización Vial en comunicación CSV/22-031 de fecha 27 de abril de 2022, (Radicado No. 20221120048322-0003- Anexo del oficio No. 186-1-042 de la firma interventora Ecovías SAS), hizo entrega documental de la etapa de preconstrucción en los cuales informó a la interventoría que los estudios y diseños entregados como insumo para la ejecución del contrato 479 de 2022, propiedad de la Alcaldía Local de Sumapaz – Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz -FDRS, no se ajustan a las condiciones reales del terreno, indicando que es necesario desarrollar una actualización de la topografía.

Así las cosas, la UAERMV en su calidad de ejecutor del proyecto de inversión pública, de acuerdo con la designación hecha por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente consignada en el artículo 1 del Acuerdo 099 de 2019 y siendo el responsable de garantizar la adecuada ejecución, pondrá a disposición del contratista información que se encuentra

en construcción derivada de la ejecución del contrato 480 de 2022 que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020", con el fin de contar con los insumos requeridos para el desarrollo del Contrato 479 de 2022.

Teniendo en cuenta las necesidades del contrato, velando por el cumplimiento de los fines del Estado y basados en el principio de eficiencia, se requiere modificar el contrato con el fin de aclarar las etapas del mismo, y de esta manera estipular la posibilidad de ejecución simultanea de las etapas de preconstrucción y obra o construcción teniendo en cuenta la entrega progresiva de los insumos aportados por la UAERMV, con base en la necesidad presentada por las diferencias en la topografía en los tramos a intervenir que pueden deberse a condiciones climáticas desde el momento de la captura de información inicial, por el paso del tiempo y/o por el paso de vehículos.

Adicionalmente debe remarcarse, que si bien las etapas anteriormente mencionadas, podrán realizarse de manera concomitante; frente a los tramos o kilómetros que pasen a etapa de obra, se deberá contar con manifestación expresa del contratista del ajuste realizado, o la no objeción y apropiación de los estudios y diseños, tal como se establece en el numeral 3.1. del Anexo 1 – Anexo Técnico.

De acuerdo con lo anterior, el cronograma de entregas parciales con ocasión a la simultaneidad de las etapas, quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	MODIFICACIÓN DURACIÓN	MODIFICATORIO 01
Acta de Inicio	0	3-mar-2022
Fase preconstrucción	6 meses	02-sept-2022
Inicio Fase Construcción	0	18-jul-2022
Fase Construcción	9 meses	17-abr-2023
	13 meses	

Lo anterior implica que el contrato deba contar con los siguientes ajustes:

- Modificación de la cláusula CUARTA "PLAZO DEL CONTRATO", en el sentido de permitir la ejecución de la etapa de preconstrucción simultáneamente con la etapa de construcción, con el fin de que el Contratista Consorcio Estabilización Vial, pueda iniciar obra en los tramos en los que haya completado la apropiación del diseño y a la vez, continue apropiándose de la información actualizada de los Estudios y Diseños, en la medida en que se vayan entregando

estos productos en los tramos pendientes, hasta completar la totalidad establecida en el contrato.

- Prorrogar el plazo del contrato por dos (2) meses y quince (15) días más, tiempo razonable para el desarrollo las actividades del mismo.

Las actividades descritas para completar la apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista, no desfiguran los rendimientos mínimos establecidos en la planeación del proyecto por parte de la UAERMV, para la etapa de construcción del proyecto por lo que las modificaciones no implican una adición al valor del contrato, ni reconocimientos económicos, ni indemnizaciones.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI __X__ No____. NOTA: A la fecha no se ha realizado el giro del anticipo.
*****Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	**Corriente**		**Ahorros**		**Número Cuenta:**	**Banco:**

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		**Formato control de seguimiento anticipo***		**Conciliación bancaria**	
Extractos bancarios		**Certificación bancaria sobre rendimientos financieros**			

* La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

.


P
i
c
t
MINISTERIO DE
SUBDIRECCIÓN DE CONTRA
INFORME FINA

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos:

- Oficio CSV/22-031
- Oficio radicado UAERMV 20221320033431
- Anexo oficio radicado 20221120048322-033

Cordialmente;

ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Proyectó: Rafael Darío Peña – Contratista GI
Revisó: Jorge Andrés González Peñuela – Contratista OAJ
Aprobó: César Augusto Godoy Rivera – Contratista DG

Documento 20221500081803 firmado electrónicamente por:		
ALVARO VILLATE SUPELANO	**Gerente de Intervención** **GERENCIA DE INTERVENCIÓN** **alvaro.villate@umv.gov.co**	**Fecha firma:** 13-07-2022 13:15:16
Revisado por:	**JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ PEÑUELA** **Contratista** **OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** **jorge.gonzalez@umv.gov.co**	

a339b99706d59e6c13cc6cd9dd846e058b2cb4a89f52f99358f97f29ab25738e
Codigo de Verificación CV: 4e95c Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION Y PRORROGA N° 001 AL CONTRATO N° 479 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022

CONTRATO No.	479 de 10/02/2022
OBJETO:	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")
PROCESO DE SELECCIÓN:	LP-006-2021
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
NIT o C.C.:	901.563.835-7
REPRESENTANTE LEGAL:	HERNANDO LAVEREDE MANJARRES
C.C.:	1.032.362.624
INTERVENTOR(A):	ECOVIAS S.A.S.
NIT o C.C.:	890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO
SUPERVISOR (A):	N/A
C.C.	N/A
COORDINADOR:	N/A
PLAZO DE EJECUCION:	ONCE (11) meses
FECHA DE INICIO:	03/03/2022
FECHA DE TERMINACION:	02/02/2023
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACION:	02/02/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($12.494.588.139)
CDP No.:	921 de 17/09/2021
CRP No.:	2822 de 01/03/2022
VALOR ADICION:	N/A
CDP No.:	N/A
CRP No.:	N/A
VALOR REAJUSTES:	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	N/A
VALOR DEL ANTICIPO:	DOS MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($2.498.917.629)

SOLICITUD

ADICIÓN		**PRORROGA**	**X**	**MODIFICACIÓN**	**X**

Señale con una X la o las modalidades que por este medio solicita.

MODIFICACIÓN QUE SE SOLICITA (ADICIÓN, MODIFICACION Y/O PRORROGA)

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)					
Cláusula No.	**Tiempo**				
Cuarta	DOS 2 MESES Y 15 DÍAS				
Fecha de terminación del contrato de acuerdo a prórroga:	17	**de**	abril	**de**	2023

Adiciones	
Cláusula No.	**Valor ($)**
N/A	N/A
Si se requiere especificar una Forma de pago de los recursos que se adicionan distinta a la pactada en el contrato por favor indíquela	
N/A	
Valor total del contrato: N/A	**$ Valor:** N/A

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)	
Cláusula Nº.	**Plazo del Contrato**
Cuarta	Se modifica el párrafo segundo de la cláusula 4. Plazo del contrato y se adiciona un parágrafo El contrato consta de dos (2) tipos de actividades inherentes a la ejecución misma del proyecto, que se identifican así: ACTIVIDADES DE PRECONSTRUCCIÓN y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, las cuales podrán realizarse de manera simultánea. Parágrafo 1. Los tramos o kilómetros que pasen a etapa de obra deberán contar con las respectiva apropiación y validación propia de las actividades de preconstrucción.

JUSTIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial “UAERMV”, suscribió el Contrato de obra pública No. 479 del 10 de febrero de 2022, con el CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL, el cual tiene por objeto: “CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN

BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020", GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas."), con plazo de ejecución de Once (11) meses calendario contados a partir del día 3 de marzo de 2022, fecha en la cual se estableció el inicio del contrato conforme al acta de inicio y cuya fuente de financiación corresponde al Sistema General de Regalías.

Actualmente, dicho contrato establece dentro de su clausula cuarta, que las actividades del mismo, se desarrollarán bajo dos etapas inherentes a la ejecución misma del proyecto, la cual corresponde a 1. etapa de preconstrucción, en la cual se deben realizar acciones de revisión, ajuste, apropiación y validación que apliquen, previo a continuar con la 2. Etapa de obra o construcción.

Ahora bien, en el marco de la ejecución y desarrollo de la etapa de preconstrucción, el Contratista Consorcio Estabilización Vial, con base en el informe de topografía No.1, del tramo Unión-Tunales, que la UAERMV le remitió en oficio de radicado No. 2022132003343 el 22 de abril de 2022, realizó una revisión preliminar en terreno que dio como resultado diferencias, por lo cual se realizó una mesa de trabajo entre el Contratista y la UAERMV el día 20 de abril de 2022, en las oficinas de la Unidad, donde se hizo el balance de la información y se identificaron las causas asociadas al diseño geométrico existente. El contratista, Consorcio Estabilización Vial en comunicación CSV/22-031 de fecha 27 de abril de 2022, (Radicado No. 20221120048322-0003- Anexo del oficio No. 186-1-042 de la firma interventora Ecovías SAS), hizo entrega documental de la etapa de preconstrucción en los cuales informó a la interventoría que los estudios y diseños entregados como insumo para la ejecución del contrato 479 de 2022, propiedad de la Alcaldía Local de Sumapaz – Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz -FDRS, no se ajustan a las condiciones reales del terreno, indicando que es necesario desarrollar una actualización de la topografía.

Así las cosas, la UAERMV en su calidad de ejecutor del proyecto de inversión pública, de acuerdo con la designación hecha por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Centro Oriente consignada en el artículo 1 del Acuerdo 099 de 2019 y siendo el responsable de garantizar la adecuada ejecución, pondrá a disposición del contratista información que se encuentra en construcción derivada de la ejecución del contrato 480 de 2022 que tiene por objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE DOS (2) COMISIONES TOPOGRÁFICAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO, CONTROL, MEDICIÓN, LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020", con el fin de contar con los insumos requeridos para el desarrollo del Contrato 479 de 2022.

Teniendo en cuenta las necesidades del contrato, velando por el cumplimiento de los fines del Estado y basados en el principio de eficiencia, se requiere modificar el contrato con el fin de aclarar las etapas

del mismo, y de esta manera estipular la posibilidad de ejecución simultanea de las etapas de preconstrucción y obra o construcción teniendo en cuenta la entrega progresiva de los insumos aportados por la UAERMV, con base en la necesidad presentada por las diferencias en la topografía en los tramos a intervenir que pueden deberse a condiciones climáticas desde el momento de la captura de información inicial, por el paso del tiempo y/o por el paso de vehículos.

Adicionalmente debe remarcarse, que si bien las etapas anteriormente mencionadas, podrán realizarse de manera concomitante; frente a los tramos o kilómetros que pasen a etapa de obra, se deberá contar con manifestación expresa del contratista del ajuste realizado, o la no objeción y apropiación de los estudios y diseños, tal como se establece en el numeral 3.1. del Anexo 1 – Anexo Técnico.

De acuerdo con lo anterior, el cronograma de entregas parciales con ocasión a la simultaneidad de las etapas, quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	MODIFICACIÓN DURACIÓN	MODIFICATORIO 01
Acta de Inicio	0	3-mar-2022
Fase preconstrucción	6 meses	02-sept-2022
Inicio Fase Construcción	0	18-jul-2022
Fase Construcción	9 meses	17-abr-2023
	13 meses	

Lo anterior implica que el contrato deba contar con los siguientes ajustes:

- Modificación de la cláusula CUARTA “PLAZO DEL CONTRATO”, en el sentido de permitir la ejecución de la etapa de preconstrucción simultáneamente con la etapa de construcción, con el fin de que el Contratista Consorcio Estabilización Vial, pueda iniciar obra en los tramos en los que haya completado la apropiación del diseño y a la vez, continue apropiándose de la información actualizada de los Estudios y Diseños, en la medida en que se vayan entregando estos productos en los tramos pendientes, hasta completar la totalidad establecida en el contrato.
- Prorrogar el plazo del contrato por dos (2) meses y quince (15) días más, tiempo razonable para el desarrollo las actividades del mismo.

Las actividades descritas para completar la apropiación de los estudios y diseños por parte del contratista, no desfiguran los rendimientos mínimos establecidos en la planeación del proyecto por parte de la UAERMV, para la etapa de construcción del proyecto por lo que las modificaciones no implican una adición al valor del contrato, ni reconocimientos económicos, ni indemnizaciones.

ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O CONVENIO – BALANCE FINANCIERO

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

El contrato estipulo anticipo: SI __X__ No____. NOTA: A la fecha no se ha realizado el giro del anticipo.

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

Cuenta	Corriente		Ahorros		Número Cuenta:	Banco:

El interventor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión		Formato control de seguimiento anticipo*		Conciliación bancaria	
Extractos bancarios		Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			

* La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

Balance General del Contrato		Pagos realizados al contratista						
Concepto	Valor	Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Valor inicial del contrato (9)	$ -	1er pago			$ -	$ -	$ -	0%
Valor Adiciones (10)	$ -	2do pago			$ -	$ -	$ -	0%
Valor Total del Contrato (11)	$ -	3er pago			$ -	$ -	$ -	0%
Valor pagado (12)	$ -	4to pago			$ -	$ -	$ -	0%
Valor causado que no se ha pagado (13)	$ -	5to pago			$ -	$ -	$ -	0%
Valor total ejecutado (14)	$ -				$ -	$ -	$ -	0%
Valor por ejecutar (15)	$ -				$ -	$ -	$ -	0%
					$ -	$ -	$ -	0%
		TOTALES			$ -	$ -	$ -	0%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo del Contrato Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo en el Contrato inicial. Si el contrato no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **% de anticipo adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo las adiciones al contrato inicial. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo del contrato Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo**: Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo contrato inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial del Contrato:** Este es valor del contrato principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas al contrato
11. **Valor Total del Contrato:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
12. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
13. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
14. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
15. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total del Contrato y Valor Total Ejecutado.
16. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
17. **Orden de Pago**: Registre el Número de la orden de pago.
18. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
19. **Valor total factura o cuenta de cobro o documento equivalente:** Corresponde al valor de factura
20. **Valor Amortización anticipo:** Corresponde al valor de la factura (19) * el porcentaje de amortización (20).
21. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (21)
22. **%:** Es la División entre el valor total del contrato (11) y el valor total de la factura (19)

JUSTIFICACIÓN LEGAL

En virtud del Artículo 3º de la Ley 80, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Adicionalmente, en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 de 1993, las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual “Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, numeral 1, “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta

ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Anexos:

- Oficio CSV/22-031
- Oficio radicado UAERMV 20221320033431
- Anexo oficio radicado 20221120048322-033

Cordialmente;

ÁLVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Proyectó: Rafael Darío Peña – Contratista GI
Revisó: Jorge Andrés González Peñuela – Contratista OAJ
Aprobó: César Augusto Godoy Rivera – Contratista DG

Justificación modificatorio contractual CTO 479/22

3



Cesar Augusto Godoy Rivera

Para: Jorge Andrés González Peñuela

Mié 06/07/2022 16:28

De: Consorcio Estabilizacion Vial <consorcioestabilizacionvial@gmail.com>
Enviado: miércoles, 6 de julio de 2022 4:24 p. m.
Para: Cesar Augusto Godoy Rivera <cesar.godoy@umv.gov.co>
Asunto: Re: Justificación modificatorio contractual CTO 479/22

Respetados señores

Por medio de la presente aprobamos el modificatorio.

Cordialmente,

Hernando Laverde

El mié., 6 de julio de 2022 3:24 p. m., Cesar Augusto Godoy Rivera <cesar.godoy@umv.gov.co> escribió:

...

Listo. | De acuerdo. | Lo solicitado.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

ACTA N° 1 DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 479 DEL 10/02/2022.

CONTRATO NRO:	**479**	**DE:**	**10/02/2022**
OBJETO DEL CONTRATO:	**"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020".** **"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")**		
FECHA DE INICIACIÓN:	**3/03/2022 Preconstrucción. – 18/07/2022 Obra.**		
FECHA DE TERMINACIÓN:	**17/04/2023**		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	**LOCALIDAD DE SUMAPAZ.**		
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	**DOS (02) MESES.**		
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN:	**14/04/2023**		
FECHA DE REINICIACIÓN DEL CONTRATO:	**14/06/2023**		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	**17/06/2023**		
CONTRATISTA:	**CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL**		
NIT o C.C.:	**901.563.835-7**		
INTERVENTOR(A):	**ECOVIAS SAS**		
NIT:	**890.104.625-1**		
SUPERVISOR(A):	**N/A**		
C.C.:	**N/A**		

En la ciudad de Bogotá D.C., el día **14 de abril de 2023**, se reunieron: **GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ** Ordenador del Gasto de la **UAERMV**, **HERNANDO LAVERDE MANJARRES**, Contratista y **LUIGGI ALBERTO PUGLIESE**, Interventor(a); con el fin de suspender el contrato de obra pública **479 de 10/02/2022** por el término de dos (2) meses, de acuerdo a la solicitud CEV/22-176 del contratista realizada el 10 de abril de 2023; teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1. En algunos tramos que no han podido ser apropiados, el Consorcio Estabilización Vial ha detectado que parte de la topografía disponible con la que se hizo el diseño geométrico, no se ajusta a la realidad del terreno. Por lo anterior, solo ha sido posible ejecutar la totalidad de las actividades en las que los diseños entregados están acordes con la realidad del terreno. Es necesario que esta información le sea ajustada y entregada al Consorcio ESTABILIZACION VIAL e incluya los ajustes que permitan la ejecución de las obras faltantes, en el entendido que este insumo es indispensable para la ejecución de la totalidad

de las obras hidráulicas contratadas que deberán estar acordes con el diseño geométrico de las vías.

2. Que para poder iniciar las obras objeto del contrato, deberán estar superados todos los aspectos técnicos y jurídicos que así lo permitan.

Nota: Una vez que se haya suscrito el acta de suspensión, la UAERMV junto con el contratista Consorcio Estabilización Vial deberán elaborar y presentar el cronograma para la realización de las actividades que permitan superar las causales que la motivaron y se relacionan en la presente acta.

Relacione las suspensiones y ampliaciones de suspensión que se hayan autorizado al contrato objeto del acta:

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS N°	TIEMPO (Días calendario)
N/A	N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los **14 días del mes de abril de 2023.**

(Firma)
HERNANDO LAVERDE MANJARRES.
Contratista

(Firma)
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE.
Interventor(a)

(Firma)
GIACOMO MARCENARO JIMÉNEZ.
Ordenador del Gasto UAERMV

Original: Secretaría General Contratos UAERMV

ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

Bogotá D.C. 14 de abril de 2023 186-1-204

Señores.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -UAERMV
Atn: JULIO CESAR PINZÓN REYES
Gerente de proyecto.
Bogotá D.C.

Referencia: PROYECTO MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS -SGR, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". (LOCALIDAD 20 DE SUMAPAZ).

Asunto: Solicitud de suspensión 1 (temporal) del contrato de obra pública 479 de 10/02/ 2022 para LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"), en respuesta a comunicación CEV/22-176 de fecha 10 de abril de 2023.

Respetados señores:

Cordial saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR del ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA, CLÁUSULA 10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR: TÉCNICAS: subnumerales 1,8 y 12 ADMINISTRATIVAS:10,12,13,14,16,19,21,22 y 28 JURÍDICAS: 1,7 y 8 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CIN-REGALÍAS-161-2022, de manera respetuosa nos permitimos dar respuesta a la solicitud de suspensión realizada por el contratista de obra Consorcio Estabilización Vial a través de la comunicación que se indica en el asunto, en los siguientes términos:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10/02/2022.

CONTRATISTA: CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL.

“CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

2018000050020").

GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.").

Solicitud que se fundamenta en las consideraciones que seguidamente se exponen:

- En algunos tramos que no han podido ser apropiados, el Consorcio Estabilización Vial ha detectado que parte de la topografía disponible con la que se hizo el diseño geométrico, no se ajusta a la realidad del terreno. Por lo anterior, solo ha sido posible ejecutar la totalidad de las actividades en las que los diseños entregados están acordes con la realidad del terreno. Es necesario que esta información le sea ajustada y entregada al Consorcio ESTABILIZACION VIAL e incluya los ajustes que permitan la ejecución de las obras faltantes, en el entendido que este insumo es indispensable para la ejecución de la totalidad de las obras hidráulicas contratadas que deberán estar acordes con el diseño geométrico de las vías.

- Que para poder iniciar las obras objeto del contrato, deberán estar superados todos los aspectos técnicos y jurídicos que así lo permitan.

Con base en la argumentación presentada por el contratista, esta interventoría considera pertinente proceder con la suspensión del contrato de obra pública No. 479 de 10/02/2022, por un término de dos (02) meses a partir del 14 de abril de 2023, toda vez que existen los motivos y justificación suficiente para su implementación. Lo anterior garantizando así el tiempo prudente para realizar las actividades que se indican en los párrafos anteriores, la obtención de los productos requeridos y la solución definitiva a los inconvenientes que impiden la debida apropiación de los estudios, diseños y la ejecución de las obras.

En consecuencia, solicitamos a la UAERMV proceder con la suspensión 1 temporal del contrato de obra pública No. 479 de 2022 por el término de dos (02) meses contados a partir del catorce (14) de abril de 2023, con reinicio 1 el día catorce (14) de junio de 2023, o antes, si se superan los motivos que dieron origen a la presente suspensión 1 temporal.

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

Antes de iniciar las obras, el CONTRATISTA Consorcio Estabilización Vial deberá contar con la totalidad de los productos definidos para la etapa de preconstrucción, entre otras: acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa de preconstrucción y la apropiación formal de la totalidad de los estudios y diseños, toda la documentación debidamente conceptuada favorablemente por la interventoría como medida obligatoria para la ejecución de sus actividades de construcción.

Agradeciendo de antemano su atención al respecto y en espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante legal

C.C: José David Doñoso Tovar – Apoyo a la supervisión FDRS
Nelson Estrada – Profesional Infraestructura FDRS.
Hernando Laverde Manjarres – Rep. Legal Consorcio Estabilización Vial

Anexos: Comunicación Consorcio Estabilización Vial consecutivo CEV/22-176. (1 folio).

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-176

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Señores
ECOVIAS S.A.S.
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Respetados señores,

Dando alcance a nuestra comunicación CEV/22-150 del 2 de febrero de 2023 y con base en las mesas de trabajo sostenidas entre las partes durante la última semana, nos permitimos solicitar la suspensión del contrato No 479 de 2022, el cual se fundamenta en la necesidad de realizar ajustes de orden técnico, en los tres tramos de intervención (Unión Tunales, San Antonio II y Animas Bajas), tal y como se expuesto previamente tanto a la interventoría como a la UAERMV por medio del comunicado mencionado.

Quedamos atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - UAERMV – Julio Cesar Pinzón – Gerente de Proyecto Sumapaz
- UAERMV – Rafael Darío Peña Flores – Director de Obra- Proyecto Regalías Sumapaz

Anexo: NA
HLV/ac

ANEXO 2.C PÓLIZAS

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
124385	BOGOTÁ D.C.		11		30	400038644	3
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
21 / 7 / 2022	13 / 7 / 2022	00:00	17 / 4 / 2028	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7	TELÉFONO	7470909
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7	TELÉFONO	7470909

OBJETO DEL SEGURO

ANEXO 3:

EL PRESENTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA EN MENCION POR EL CUAL SEGUN MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 479 DE 2022 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN 2 MESES Y 15 DIAS HASTA EL 17-04-2022.

NOTA
VIGENCIA GLOBAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE 03/03/2022 HASTA 17/10/2023

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONST. INFRAEST. ELECTRICA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/07/2022	17/10/2023	1.249.458.813.90	801,023.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/07/2022	17/04/2026	624.729.406.95	390,242.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	13/07/2022	17/10/2023	2.498.917.627.80	1,602,046.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	17/04/2023	17/04/2028	2.498.917.627.80	0.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
				Día - Mes - Año
$ 2.793.311,00	$ 0,00	$ 530.729,09	$ 3.324.040,09	20/07/2022

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 6.872.023.476,45	SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCC

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
ALIANZA SENIOR CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	2058	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
CVARGAS

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400038644	3	BOGOTÁ D.C.	21 /7 /2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 13 /7 /2022	00:00 Horas del 17 /4 /2028	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7
DIRECCIÓN	KR 30 NO. 25 - 90 PISO 16, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7470909
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV	NIT	900.127.032 - 7
DIRECCIÓN	KR 30 NO. 25 - 90 PISO 16, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7470909

PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES DESDE 03/03/2022 HASTA 17/04/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO DESDE 03/03/2022 HASTA 17/10/2023
ESTABILIDAD DE LA OBRA DESDE 17/04/2023 HASTA 17/04/2028

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 2:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INCIO AL CONTRATO NRO 479 DEL 10/02/2022 SE PROCEDE A ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS A PARTIR DE DICHA ACTA 03 MARZO 2022.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICA

ANEXO 1:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INCIO AL CONTRATO NRO 479 DEL 10/02/2022 SE PROCEDE A ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS A PARTIR DE DICHA ACTA 03 MARZO 2022.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICA

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUIDICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10 02 2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (SAN ANTONIO II (K6+910-K0+000), UNIÓN TUNALES Y ANIMAS BAJAS.").

TOMADOR: CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL INTEGRADO POR:
*MAQUINAS AMARILLAS SAS NIT 900.459.311-1 PART 70%
*TERRABLANCA S.A.S NIT 901.460.130-0 PART 30%

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	3,324,040.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
20/07/2022	$ 3.324.040,09

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JULIO 21 DE 2022



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

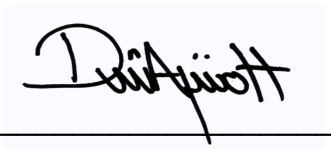
CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400038644, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
NIT : 901.563.835 - 7
Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV
NIT : 900.127.032 - 7

Se expide la presente certificación a los 22 días del mes de Julio de 2022.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
124386	BOGOTÁ D.C.	11		15	400038646	3

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
21 / 7 / 2022	13 / 7 / 2022	00:00	17 / 4 / 2023	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7	TELÉFONO	7023060
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	624,729,407.00	624,729,407.00	624,729,407.00	390,242.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	312,364,703.00	312,364,703.00	312,364,703.00	0.00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	93,709,411.00	312,364,703.00	312,364,703.00	0.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	93,709,411.00	312,364,703.00	312,364,703.00	0.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	93,709,411.00	312,364,703.00	312,364,703.00	0.00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO
$ 390.242,00	$ 0,00	$ 74.145,98	$ 464.387,98	Día - Mes - Año 20/07/2022

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 624.729.407,00	SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
ALIANZA SENIOR CONSULTORES DE SEGUROS LTDA	2058	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
CVARGAS

DIRECCIÓN GENERAL CL 94 No. 11 - 30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400038646	3	BOGOTÁ D.C.	Día - Mes - Año 21 7 2022	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
13 7 2022	00:00	17 4 2023	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7
DIRECCIÓN	CARRERA 17 NO 142 - 25, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7023060

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL	NIT	901.563.835 - 7	TELÉFONO	7023060
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 3:

EL PRESENTE ANEXO HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA EN MENCION POR EL CUAL SEGUN MODIFICACIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 479 DE 2022 SE PRORROGA EL PLAZO DEL CONTRATO EN 2 MESES Y 15 DIAS HASTA EL 17-04-2022.

NOTA
VIGENCIA GLOBAL
DESDE 03/03/2022 HASTA 17/04/2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 2:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INCIO AL CONTRATO NRO 479 DEL 10/02/2022 SE PROCEDE A ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS A PARTIR DE DICHA ACTA 03 MARZO 2022.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION

ANEXO 1:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA DE INCIO AL CONTRATO NRO 479 DEL 10/02/2022 SE PROCEDE A ACTUALIZAR LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS A PARTIR DE DICHA ACTA 03 MARZO 2022.

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº 479 DEL 10 02 2022, CUYO OBJETO ES: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (SAN ANTONIO II (K6+910-K0+000), UNIÓN TUNALES Y ANIMAS BAJAS.").

TOMADOR: CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL INTEGRADO POR:
*MAQUINAS AMARILLAS SAS NIT 900.459.311-1 PART 70%
*TERRABLANCA S.A.S NIT 901.460.130-0 PART 30%

NOTA
EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO SE EXTIENDE A CUBRIR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400038646

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	464,388.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
20/07/2022	$ 464.387,98

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JULIO 21 DE 2,022

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

ANEXO 2.D ACTA DE INICIO

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE INICIO

Contrato No.:	479 DEL 10/02/2022
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
Objeto del contrato:	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". **GRUPO 2**: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")
Nombre del Contratista:	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Identificación del Contratista:	NIT 901.563.835-7
Fecha de suscripción:	10 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de inicio:	03 DE MARZO DE 2022
Plazo de ejecución:	11 MESES
Fecha prevista de terminación:	02 DE FEBRERO DE 2023
Valor del Contrato $:	DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($12.494.588.139)
No. RP:	2822
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO 400038644 – RCE 400038646 EMITIDAS POR NACIONAL DE SEGUROS.

El día 03 de marzo de 2022, se reunieron GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ, en su calidad de ordenador del gasto - subdirector técnico de producción e intervención UAERMV; CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL con NIT 901.563.835-7 representada legalmente por HERNANDO LAVERDE MANJARRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.032.362.624 de Bogotá D.C en calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 79.597.462 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

ORDENADOR DEL GASTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
SUBDIRECTOR DE TÉCNICO DE PRODUCCIÓN:
GIACOMO MARCENARO JIMENÉZ
C.C. 19.375.729
BOGOTÁ D.C

CONTRATISTA DE OBRA

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
NIT 901.563.835-7
REPRESENTANTE LEGAL:
HERNANDO LAVERDE MANJARREZ
C.C. 1.032.362.624
BOGOTÁ D.C

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.0616
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA
C.C. 79.597.462
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

Alcaldía Local de Sumapaz

ACTA DE INICIO ETAPA CONSTRUCCIÓN

Contrato No.:	479 DEL 10/02/2022
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
Objeto del contrato:	"CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020". "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")
Nombre del Contratista:	CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Identificación del Contratista:	NIT 901.563.835-7
Fecha de suscripción:	10 DE FEBRERO DE 2022
Fecha de inicio Etapa de Preconstrucción:	3 DE MARZO DE 2022
Fecha de inicio Etapa de Construcción:	18 DE JULIO DE 2022
Plazo de ejecución Etapa de Construcción:	9 MESES
Fecha prevista de terminación:	17 DE ABRIL DE 2023
Valor del Contrato $:	DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($12.494.588.139)
No. RP:	2822
No. Póliza:	CUMPLIMIENTO 400038644 – RCE 400038646 EMITIDAS POR NACIONAL DE SEGUROS.

El día 18 de julio de 2022, se reunieron ÁLVARO VILLATE SUPELANO, en su calidad de Gerente de Intervención - Gerente del proyecto UAERMV; CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL con NIT 901.563.835-7 representada legalmente por HERNANDO LAVERDE MANJARRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.032.362.624 de Bogotá D.C en calidad de contratista; ECOVIAS S.A.S. sociedad legalmente constituida identificada con NIT 890.104.625-1 representada legalmente por LUIGGI ALBERTO PUGLIESE MERCADO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 8.739.219 de Barranquilla, en su calidad de interventor; y SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA supervisor del contrato de interventoría No. CIN-REGALIAS-161-2022, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.014.225.583 de Bogotá D.C; procedemos a suscribir el presente documento y de esta forma dar inicio a la etapa de construcción del contrato anteriormente relacionado.

Para constancia se firma por quienes intervinieron,

GERENTE DEL PROYECTO

UAERMV
NIT 900.127.032-7
GERENTE DE INTERVENCIÓN /PROYECTO

CONTRATISTA DE OBRA

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
NIT 901.563.835-7
REPRESENTANTE LEGAL:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ÁLVARO VILLATE SUPELANO
C.C. 19.192.111
BOGOTÁ D.C

INTERVENTOR

ECOVIAS S.A.S.
NIT 890.104.625-1
REPRESENTANTE LEGAL:
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
C.C.8.739.219
BARRANQUILLA

HERNANDO LAVERDE MANJARREZ
C.C. 1.032.362.624
BOGOTÁ D.C

ALCALDE LOCAL SUMAPAZ

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
NIT 899.999.061-9
SUPERVISOR DEL CONTRATO:
SEBASTIÁN SALDARRIAGA RIVERA
C.C. No. 1.014.225.583
BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Revisó: Patricia Abril Ospitia – Abogada Apoyo Contratación FDRS
Aprobó: Brahan Eduardo García López- Abogado Apoyo Contratación FDRS

ANEXO 2.E FLUJO INVERSIÓN

Tareas	Todos

			Datos	
Año	Trimestre	Semana	Costo	Costo acumulado
2021	T4		$ -	$ -
Total 2021			$ -	$ -
2022	T1		$ -	$ -
	T2		$ -	$ -
	T3	Semana 27	$ -	$ -
		Semana 28	$ -	$ -
		Semana 29	$ 8,665,475.10	$ 8,665,475.10
		Semana 30	$ 8,665,475.10	$ 17,330,950.19
		Semana 31	$ 8,665,475.10	$ 25,996,425.29
		Semana 32	$ 8,665,475.10	$ 34,661,900.38
		Semana 33	$ 8,887,185.74	$ 43,549,086.12
		Semana 34	$ 12,969,919.11	$ 56,519,005.23
		Semana 35	$ 25,071,761.49	$ 81,590,766.72
		Semana 36	$ 40,555,073.11	$ 122,145,839.82
		Semana 37	$ 57,593,317.54	$ 179,739,157.38
		Semana 38	$ 66,693,651.78	$ 246,432,809.17
		Semana 39	$ 70,050,810.13	$ 316,483,619.32
	Total T3		$ 316,483,619.30	$ 316,483,619.32
	T4	Semana 40	$ 77,622,258.30	$ 394,105,877.63
		Semana 41	$ 83,313,255.04	$ 477,419,132.67
		Semana 42	$ 103,161,121.41	$ 580,580,254.09
		Semana 43	$ 148,227,108.27	$ 728,807,362.38
		Semana 44	$ 144,506,497.01	$ 873,313,859.39
		Semana 45	$ 191,473,676.64	$ 1,064,787,536.04
		Semana 46	$ 184,177,959.03	$ 1,248,965,495.07
		Semana 47	$ 178,567,753.47	$ 1,427,533,248.54
		Semana 48	$ 187,146,561.83	$ 1,614,679,810.37
		Semana 49	$ 200,762,640.51	$ 1,815,442,450.86
		Semana 50	$ 488,779,426.57	$ 2,304,221,877.42
		Semana 51	$ 578,044,075.31	$ 2,882,265,952.71
		Semana 52	$ 447,178,039.32	$ 3,329,443,992.04
	Total T4		$ 3,012,960,372.71	$ 3,329,443,992.04
Total 2022			$ 3,329,443,992.01	$ 3,329,443,992.04
2023	T1	Semana 52	$ 63,694,626.50	$ 3,393,138,618.56
		Semana 1	$ 530,222,042.64	$ 3,923,360,661.19
		Semana 2	$ 604,640,256.81	$ 4,528,000,917.98
		Semana 3	$ 791,257,562.18	$ 5,319,258,480.16
		Semana 4	$ 878,912,501.88	$ 6,198,170,982.04
		Semana 5	$ 884,958,962.13	$ 7,083,129,944.15
		Semana 6	$ 892,182,568.86	$ 7,975,312,513.01
		Semana 7	$ 714,830,405.10	$ 8,690,142,918.09
		Semana 8	$ 773,605,125.72	$ 9,463,748,043.80
		Semana 9	$ 832,727,939.52	$ 10,296,475,983.33
		Semana 10	$ 684,032,573.13	$ 10,980,508,556.45
		Semana 11	$ 560,144,612.70	$ 11,540,653,169.13
		Semana 12	$ 489,546,244.96	$ 12,030,199,414.07
		Semana 13	$ 270,200,075.10	$ 12,300,399,489.16
	Total T1		$ 8,970,955,497.23	$ 12,300,399,489.16
	T2	Semana 14	$ 146,607,000.19	$ 12,447,006,489.34
		Semana 15	$ 46,398,094.18	$ 12,493,404,583.51
		Semana 16	$ 1,183,555.58	$ 12,494,588,139.09
	Total T2		$ 194,188,649.95	$ 12,494,588,139.09
Total 2023			$ 9,165,144,147.18	$ 12,494,588,139.09
Total general			$ 12,494,588,139.19	$ 12,494,588,139.09

ANEXO 2.F ANTICIPO

ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

186-0-026
Barranquilla, 18 de enero de 2023

Señores
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
Ingeniero HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: "CONTRATO OBRA N°479 DE 2022 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020) (San Antonio II (k6+910-k0+000), Unión Túneles y Animas Bajas.") GRUPO 2

Asunto: Plan de Anticipo de Obra N° 3. Respuesta Informes Fiduciarios Anticipo obra

Respetados señores:

Cordial saludo,

En respuesta a su comunicado N° CEV/22-137 con fecha 04 de enero de 2023 bajo radicado nuestro N°186-2-045A, y en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales se efectuó la revisión y aprobación del Plan de Inversión del anticipo N° 3 de fecha 4 de enero de 2023, conforme con la Cláusula 2 – valor del contrato y forma de pago; por lo tanto, para los fines pertinentes les remitimos el formato del plan y su cronograma debidamente aprobado con firma.

Por otra parte y en respuesta a sus comunicado N° CEV/22-118 y CEV/22-144 con fechas 4 de noviembre de 2022 y 12 de enero de 2023, recibidos bajo radicado nuestro N°186-2-028A y 186-2-046 respectivamente, oficios mediante los cuales nos hacen envío de los informes fiduciarios, les informamos que los extractos fiduciarios y las notificaciones de pago de las órdenes de los meses noviembre y diciembre del 2022 no fueron anexados, por lo tanto si no han sido remitidos por la entidad fiduciaria deben ser solicitados a ellos.

Quedamos atentos a solicitado.

Atentamente,

LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante legal
SCR-TVH

C.C: Juan Pablo Sanabria Moreno – Profesional Infraestructura FDRS
Álvaro Villate Supelano – Gerente de Intervención – Gerente de Proyecto UMV.

Anexos: (03)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. VIVE DIGNO Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	
	CÓDIGO: GCON-FM-005	VERSIÓN: 6
	FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE DE 2021	

CONTRATO N. °: 479 **DE:** 10-02-2022

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020"). Grupo 2

PLAZO DE EJECUCIÓN: Trece (13) meses y quince (15) días

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($12.494.588.139)

VALOR DEL ANTICIPO: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($2.498.917.628)

VALOR DESEMBOLSADO: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($2.271.516.124)

CONTRATISTA: CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

NIT: 901.563.835-7

INTERVENTOR(A): ECOVIAS SAS

NIT: 890.104.625-1

SUPERVISOR(A): NO APLICA

C.C.: NO APLICA

En la siguiente tabla liste los ítems en los cuales se programa invertir el anticipo:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE %
1	Transporte de material	$640.690.480	28.2%
2	Alquiler de maquinaria y equipos	$352.639.191	15.5%
3	Compra de materiales y accesorios	$1.143.651.595	50.3%
4	Pago de salarios y jornales	$134.534.858	6%
TOTAL			**100%**

Tenga en cuanta que:

1) En caso de presentar modificaciones a los ítems establecidos para la inversión del Anticipo, el contratista debe allegar la correspondiente reprogramación de el mismo, debidamente firmada.

2) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo, sin tener en cuenta los descuentos de ley.

3) Únicamente se podrá destinar máximo un 10% del total del anticipo para compra de equipos nuevos y/o repuestos.

4) Los gastos Financieros correspondientes a cuota de manejo, cuatro por mil, comisiones, reutilidad negativa, etc.; son responsabilidad del contratista y por ende no afectan los recursos del anticipo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 4 días del mes de enero de 2023.

(Firma)
HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Contratista

(Firma)
LUIGGI ALBERTO PUGLIESE M.
Interventor

(Firma)
GIACOMO MARCENARO JIMENEZ
Gerente del Proyecto de Inversión

Original: Secretaría General Oficina de Contratos UAERMV
Copia N°1: Supervisor(a) del contrato
Copia N°2: Interventor(a) (Si aplica)
Copia N°3: Contratista

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

CONTRATO No 479 de 2022

El objeto del Contrato es: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020").
GRUPO 2: "CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.")

CRONOGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

VALOR DEL CONTRATO	$	12.494.588.139,00
PORCENTAJE DEL ANTICIPO		20%
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO	$	2.498.917.628,00
VALOR DESPUES DE RETENCIONES E IMPUESTOS - TOTAL DESEMBOLSADO	**$**	**2.271.516.124,00**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	PORCENTAJE	VALOR	INVERSIÓN - QUINTO MES (Agosto)	INVERSIÓN - SEXTO MES (Septiembre)	INVERSIÓN - SEPTIMO MES (Octubre)	INVERSIÓN - OCTAVO MES (Noviembre	INVERSIÓN - NOVENO MES (Diciembre)	INVERSIÓN - DECIMO MES (Enero)
1	**TRANSPORTE**	28,20%	$ 640.690.480,00			$ 68.421.000	$ 572.269.480,00		$ -
2	**ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**	15,50%	$ 352.639.191,00			$ 43.337.711,00	$ 309.301.480,00		$ -
3	**COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS**	50,30%	$ 1.143.651.595,00			$ 713.137.192,45	$ 411.063.947,00		$ 19.450.455,55
4	**PAGO DE NOMINA Y JORNALES**	6,00%	$ 134.534.858,00			$ 12.000.000	$ -		$ 122.534.858,00
	TOTALES	100%	$ 2.271.516.124,00	$ -	$ -	$ 836.895.903,45	$ 1.292.634.907,00		$ 141.985.313,55

La presente se suscribe a los 4 días del mes de enero de 2023

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL
CONTRATISTA

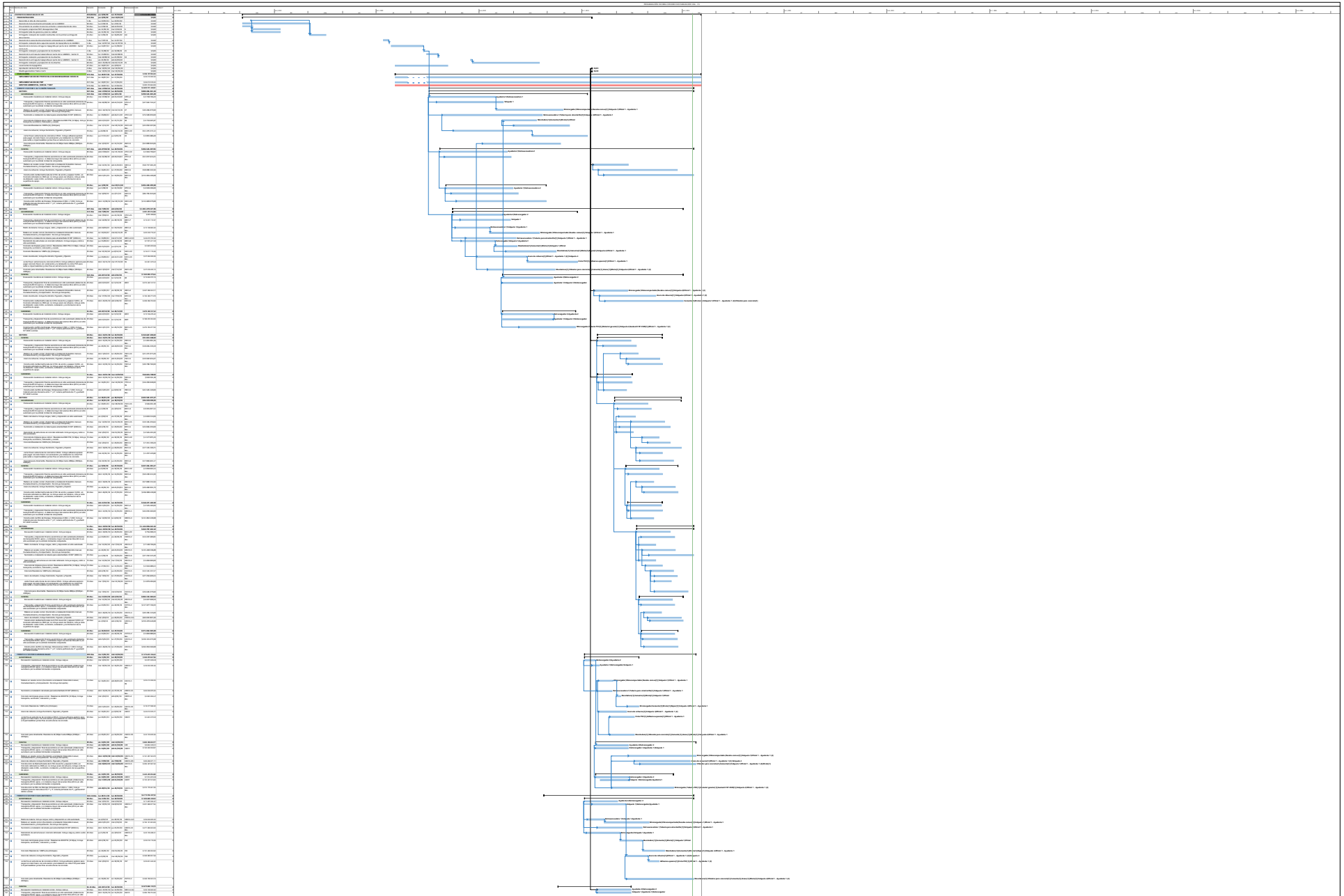
LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Representante Legal
ECOVIAS SAS
INTERVENTORIA

Versión 06 - Modificación del anticipo por el valor del desembolso

ANEXO 2.G CUADRO DE CANTIDADES

ITEM	ESPECIFICACIONES	ACTIVIDAD	UND	CANT	VR. UNIT	VR.TOTAL	REAL A EJECUTAR	VR.TOTAL A EJECUTAR	CANT. EJECUTADA	% EJECUTADO	VALOR EJECUTADO	CANT. POR EJECUTAR	MAYORES CANTIDAES	VR. MAYORES CANTIDADES
	GRUPO 2:contrato para la ejecución de obras hidráulicas y muros gaviones para el proyecto "mejoramiento de vías terciarias en Bogotá", del sistema general de regalias SGR identificado con código BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910 - K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas)													
1.0		ALCANTARILLAS							-		-	-	-	$ -
1.01	A09	Excavación mecánica en material común. Incluye cargue.	m3	1,579.94	$ 8,948.00	$ 14,137,303.12	1,579.94	$ 14,137,303.12	523.90	33.16%	4,687,857.00	1,056.04	-	$ -
1.02	A17	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 85 Km aprox.). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	m3	1,579.94	$ 157,212.00	$ 248,385,527.28	1,579.94	$ 248,385,527.28	558.97	35.38%	87,876,792.00	1,020.97	-	$ -
1.03	A29	Retiro de tubería. Incluye cargue, retiro y disposición en sitio autorizado.	m	200.13	$ 595,728.00	$ 119,223,044.64	200.13	$ 119,223,044.64	-		-	200.13	-	$ -
1.04	A27	Relleno en recebo común (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación. No incluye transporte)	m3	2,060.93	$ 245,641.00	$ 506,248,906.13	2,060.93	$ 506,248,906.13	-		-	2,060.93	-	$ -
1.05	A10	Suministro e instalación de tuberia para alcantarillado D=36" (900mm).	m	440.63	$ 1,774,025.00	$ 781,688,635.75	440.63	$ 781,688,635.75	58.50	13.28%	103,780,463.00	382.13	-	$ -
1.06	A14	Demolición de estructuras en concreto reforzado. Incluye cargue y retiro a sitio autorizado.	m3	483.40	$ 284,706.00	$ 137,626,880.40	483.40	$ 137,626,880.40	-		-	483.40	-	$ -
1.07	A18	Concreto de limpieza grava común. Resistencia 2000 PSI (14 Mpa). Incluye transporte, suministro, colocación y curado.	m3	88.34	$ 720,491.00	$ 63,648,174.94	88.34	$ 63,648,174.94	1.57	1.78%	1,131,171.00	86.77	-	$ -
1.08	A20	Concreto Resistencia 14MPa (G) (Ciclopeo)	m3	559.12	$ 559,452.00	$ 312,800,802.24	559.12	$ 312,800,802.24	5.33	0.95%	2,981,879.00	553.79	-	$ -
1.09	A16	Acero de refuerzo; incluye Suministro, Figurado y Fijación.	Kg	110,459.11	$ 7,811.00	$ 862,796,108.21	110,459.11	$ 862,796,108.21	8,216.65	7.44%	64,180,253.00	102,242.46	-	$ -
1.10	A02	Junta fría en estructuras de concreto e=25cm. Incluye adhesivo epóxico para pegar concreto fresco con endurecido y la instalación de cinta PVC para sellar e impermeabilizar juntas frías en estructuras de concreto.	m	1,287.60	$ 51,072.00	$ 65,760,307.20	1,287.60	$ 65,760,307.20	17.40	1.35%	888,653.00	1,270.20	-	$ -
1.11	A01	Concreto para Alcantarilla. Resistencia 24,5Mpa hasta 28Mpa (3500psi - 4000psi).	m3	1,115.29	$ 894,878.00	$ 998,048,484.62	1,115.29	$ 998,048,484.62	34.04	3.05%	30,461,647.00	1,081.25	-	$ -
1.12	A01-A	Concreto para Box. Resistencia 24,5Mpa hasta 28Mpa (3500psi - 4000psi).	m3		$ 894,878.00				-		-	-	-	$ -
2.0		CUNETAS												
2.01	A09	Excavación mecánica en material común. Incluye cargue.	m3	5,456.46	$ 8,948.00	$ 48,824,404.08	5,456.46	$ 48,824,404.08	1,368.85	25.09%	12,248,470.00	4,087.61	-	$ -
2.02	A17	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 85 Km aprox.). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	m3	5,456.46	$ 157,212.00	$ 857,820,989.52	5,456.46	$ 857,820,989.52	1,368.85	25.09%	215,199,646.00	4,087.61	-	$ -
2.03	A27	Relleno en recebo común (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación. No incluye transporte)	Kg	1,595.06	$ 245,641.00	$ 391,812,133.46	1,595.06	$ 391,812,133.46	-		-	1,595.06	-	$ -
2.04	A16	Acero de refuerzo; incluye Suministro, Figurado y Fijación.	m	84,876.96	$ 7,811.00	$ 662,973,934.56	84,876.96	$ 662,973,934.56	-		-	84,876.96	-	$ -
2.05	A03	Construcción de Berma/Cuneta de 0,70m de ancho y espesor 0,20m, en Concreto reforzado de 3500 psi; no incluye acero de refuerzo, incluye corte de dilatación cada 2,00m, suministro, instalación y conformacion de la superficie de apoyo.	m3	16,057.58	$ 152,726.00	$ 2,452,409,963.08	16,057.58	$ 2,452,409,963.08	-		-	16,057.58	-	$ -
3.0		SUBDRENES												
3.01	A09	Excavación mecánica en material común. Incluye cargue.	m3	6,380.25	$ 8,948.00	$ 57,090,477.00	6,380.25	$ 57,090,477.00	4,006.21	62.79%	35,847,567.00	2,374.04	-	$ -
3.02	A17	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 85 Km aprox.). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	m3	6,380.25	$ 157,212.00	$ 1,003,051,863.00	6,380.25	$ 1,003,051,863.00	4,094.70	64.18%	643,735,976.00	2,285.55	-	$ -
3.03	A04	Construcción de filtro de Drenaje. Dimensiones 0,50m x 1,00m; Incluye material granular drenante entre 1" y 3", tuberia perforada de 4" y geotextil NT 3000 o similar.	m	15,776.43	$ 159,789.00	$ 2,520,899,973.27	15,776.43	$ 2,520,899,973.27	6,336.50	40.16%	1,012,502,999.00	9,439.93	-	$ -
4.0		MUROS GAVIONES												
4.01	A09	Excavación mecánica en material común. Incluye cargue.	m3	66.29	$ 8,948.00	$ 593,162.92	66.29	$ 593,162.92	-		-	66.29	-	$ -
4.02	A17	Transporte y disposición final de escombros en sitio autorizado (distancia de transporte 85 Km aprox.). A distancia mayor del acarreo libre (90 m) en sitio autorizado por la entidad Ambiental competente.	m3	66.27	$ 157,212.00	$ 10,418,439.24	66.27	$ 10,418,439.24	-		-	66.27	-	$ -
4.03	A27	Relleno en recebo común (Suministro e instalación Extendido manual, Humedecimiento y Compactación. No incluye transporte)	m3		$ 245,641.00				-		-	-	-	$ -
4.04	A20	Concreto Resistencia 14MPa (G) (Ciclopeo)	m3		$ 559,452.00				-		-	-	-	$ -
4.05	A19	Gaviónes de Malla de Alambre de Acero Entrelazado Clase 1; recubrimiento de Zinc (galvanizado)	m3	115.00	$ 340,796.00	$ 39,191,540.00	115.00	$ 39,191,540.00	-		-	115.00	-	$ -
TOTAL		VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 12,155,451,054.66**					2,215,523,373.0			
5.0	**1.81%**	GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y SST	Gl	1.00	$ 220,013,664.09	**$ 220,013,664.09**	1.00	$ 220,013,664.00		18.23%	40,100,973.04	1.00	-	$ -
6.0	**0.78%**	IMPLEMENTACIÓN DE PMT	Gl	1.00	$ 94,812,518.23	**$ 94,812,518.23**	1.00	$ 94,812,518.00		18.23%	17,281,082.31	1.00	-	$ -
7.0	**0.20%**	IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19	Gl	1.00	$ 24,310,902.11	**$ 24,310,902**	1.00	$ 24,310,902.00		18.23%	4,431,046.74	1.00	-	$ -
						$ 12,494,588,139		$ 12,494,588,139			2,277,336,475.09			
TOTAL		AVANCE % ACUMULADO									18.227%			

ANEXO 2.H CRONOGRAMA



ANEXO 2.I CORRESPONDENCIA

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-175

Bogotá D.C., 3 de abril de 2023

Señores
ECOVIAS S.A.S.
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Señores
UAERMV
Att: Rafael Peña
Director de Obra

Señores
SOLUCIONES GEOESPACIALES SAS
Att: Andrea Sabogal Guerreo
Representante Legal

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Respuesta – Solicitud Soluciones Geoespaciales SAS

Respetados señores,

En atención al oficio enviado por la empresa Soluciones Geoespaciales SAS, por medio de la presente hacemos llegar los ajustes realizados en la nivelación y contra nivelación del Tramo San Antonio II.

Cordialmente,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: Archivo
Anexo: Archivo en formato Excel
HLV/ac

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-176

Bogotá D.C., 10 de abril de 2023

Señores
ECOVIAS S.A.S.
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Respetados señores,

Dando alcance a nuestra comunicación CEV/22-150 del 2 de febrero de 2023 y con base en las mesas de trabajo sostenidas entre las partes durante la última semana, nos permitimos solicitar la suspensión del contrato No 479 de 2022, el cual se fundamenta en la necesidad de realizar ajustes de orden técnico, en los tres tramos de intervención (Unión Tunales, San Antonio II y Animas Bajas), tal y como se expuesto previamente tanto a la interventoría como a la UAERMV por medio del comunicado mencionado.

Quedamos atenta a su pronta respuesta.

Cordialmente,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - UAERMV – Julio Cesar Pinzón – Gerente de Proyecto Sumapaz
- UAERMV – Rafael Darío Peña Flores – Director de Obra- Proyecto Regalías Sumapaz

Anexo: NA
HLV/ac

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Nit: 901563835-7

CEV/22-177

Bogotá D.C., 17 de abril de 2023

Señores
ECOVIAS SAS
Att: Luiggi Pugliese Mercado
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Obra No 479 de 2022
CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO " MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas.") – GRUPO 2
Asunto: Informes mensuales No 9

Respetados señores

Por medio de la presente nos permitimos enviar los informes mensuales del componente técnico, SST, ambiental y social No 9, correspondiente al mes de marzo de 2023.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Sin otro particular,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

Con copia: - Archivo
Anexo: Se adjunta cuatro carpetas comprimidas
HLV/ac

CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

NIT: 901563835-7

CEV/22-178

Bogotá D.C., 28 de abril de 2023

Ingeniero
LUIGGI PUGLIESE MERCADO
Email: gerenciatecnica@ecoviasas.com
Representante legal
ECOVIAS S.A.S.
E. S. M.

Ingeniero
JULIO CESAR PINZÓN REYES
Email: julio.pinzon@umv.gov.co
Director de Proyecto
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
E. S. M.

REFERENCIA: Contrato de Obra No. 479 de 2022 que tiene por objeto "LA EJECUCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS Y MUROS GAVIONES PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ", DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), Unión Tunales y Animas Bajas) – GRUPO 2." (en adelante el **Contrato**).

ASUNTO: Solicitud de ajuste del Contrato No. 479 de 2022 debido a los imprevistos presentados y demostrados.

Respetados,

HERNANDO LAVERDE MANJARRÉS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL** (en adelante el **Consorcio**), por medio del presente, me permito realizar la presentación de los análisis de precios unitarios (APU) de los ítems no previstos, de las actividades que no se encuentran dentro del presupuesto y que son necesarias para la correcta ejecución de la obra de acuerdo a las necesidades del proyecto, las cuales fueron detectadas en la etapa de apropiación de los estudios y diseños.

A continuación, relacionaremos los hechos contractuales que han llegado a generar la presentación de los ítems no previstos:

I. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. El proceso de selección y la presentación de la propuesta económica se llevó a cabo en noviembre del 2021, razón por la cual los precios aceptados en nuestra propuesta surgen de un análisis del 2021.

2. El **03 de marzo de 2022** se suscribió el acta de inicio del Contrato "CONTRATO DE OBRA PUBLICA No 479 DEL 10/02/2022" entre la UAERMV y el Consorcio.

3. El plazo de ejecución de dicho Contrato fue de 11 meses, dividido en dos etapas, la primera constaba de dos meses para la etapa de pre-construcción y la segunda de 9 meses para la etapa de construcción.

4. El Contrato fue prorrogado por un plazo de dos meses y quince días, para un total de un plazo de trece meses y medio, justificado en que se requiere la actualización de la topografía debido a que los diseños entregados por parte de la Alcaldía Local de Sumapaz – Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz -FDLS, no se ajustan a las condiciones reales del terreno, por lo que se ejecuta la etapa de pre – construcción de forma paralela con la etapa de construcción.

5. El plazo del Contrato se actualiza por un plazo de 13 meses y 15 días dividido en dos etapas, la primera fase de pre-construcción un periodo de seis meses finalizando el 2 de septiembre de 2022 y la fase de construcción iniciando el 18 de julio de 2022 y finalizando el 17 de abril de 2023.

6. Se realizaron entregas parciales del Informe de Apropiación de Diseños, de acuerdo con los diseños entregados para cada uno de los tramos, realizando la última entrega de apropiación de todos los diseños el pasado 12 de enero de 2023 por medio del oficio CEV/22-143, teniendo en cuenta que las fechas de la entrega de los diseños por cada tramo no fueron cumplidas de acuerdo al cronograma justificado en la prórroga del contrato.

- Para el Sector San Antonio II, los diseños fueron entregados por parte de la UAERMV al Consorcio el 23 de septiembre de 2022. En **el Comité No. 29** realizado el **9 de marzo de 2023**, se mencionó un error encontrado en el replanteo de las obras en el tramo No. 9 - San Antonio. Por parte de Soluciones Geoespaciales S.A.S. y a través de correo electrónico, se recibieron las coordenadas de la nueva red de deltas realizada para llevar a cabo la ejecución de este tramo, el 17 de febrero de 2023, y, en el momento de replantear las estructuras fijas como alcantarillas y bordes de vía existentes se encontraron desfases entre 70 cm a 2 metros en coordenadas planas (norte y este) y hasta 50 cm de desfase en Cota.

- Para el Sector Unión Tunales los diseños fueron entregados por parte de la UAERMV al Consorcio el 14 de julio de 2022. El 28 de octubre de 2022 el Consorcio detectó que la topografía en la que la UAERMV se basó para la elaboración del diseño

presenta un error en Cota en el final del tramo 2, que se continúa en los tramos 3, 4 y 5.

- Para el Sector Animas Bajas los diseños fueron entregados por parte de la UAERMV al Consorcio el 23 de septiembre de 2022. El 30 de diciembre de 2022, por medio de correo electrónico, informamos a la Interventoría que se realizó el replanteo del primer kilómetro del sector Animas Bajas y no se pudo continuar con esta actividad debido a que no se identificaron más mojones en este sector. Lo anterior, debido a que estos se realizaron con estacas de madera sobre la vía y no fueron encontrados.

7. Desde el pasado **29 de agosto de 2022**, mediante la comunicación **CSV/22-078**, se solicitó por parte del Consorcio, una modificación al Contrato basada en la necesidad de incluir ítems no previstos dentro del presupuesto de obra, ya que como culminación de la apropiación de los diseños de los tramos 1, 2 y 3 del sector Unión Tunales, surge la necesidad de realizar unos ajustes al diseño y la detección de actividades a realizar no incluidas dentro del presupuesto.

A continuación, relacionaremos la justificación técnica de la presentación de los ítems no previstos:

a. Ítem No Previsto No. 2 – NP-2: Construcción de filtro de drenaje. Dimensiones 0.60m x 0.67m; incluye material granular drenante entre 1" y 3", tubería perforada de 4" y geotextil NT 2500 o similar (m3)

La justificación técnica en cuanto a la modificación de las dimensiones del filtro fue expuestas a la Interventoría dentro de los informes de apropiación de los diseños. La cual, se basa en la necesidad de realizar la instalación de un filtro bajo las cunetas localizadas tanto en el margen izquierdo como en el margen derecho, según sea la disposición de los taludes en la vía, debido al aporte de agua sub superficial de escorrentía en los taludes, la cual lava los granulares dispuestos y deteriora la carpeta. Esta escorrentía fue evidenciada en proyectos ejecutados anteriormente en la localidad y, además, la dimensión del filtro se ajusta teniendo en cuenta las dimensiones de las cunetas proyectadas.

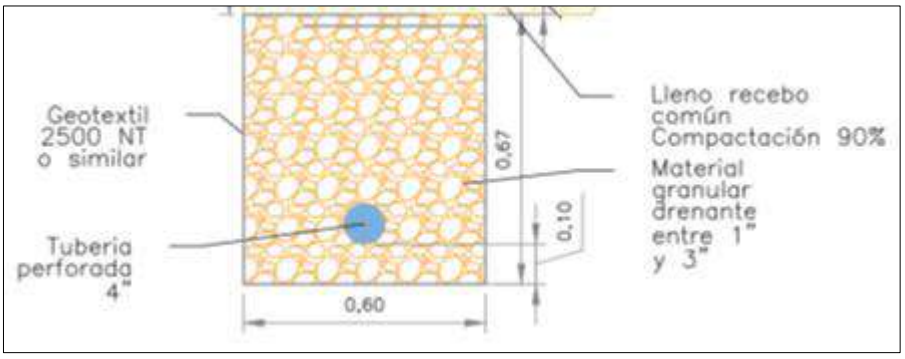


Imagen 1. Diseño de filtro.

b. Ítem No Previsto No. 3 – NP-3: excavación manual zanjas (Incluye acarreo al acopia y cargue en volqueta) (m3)

Este APU se presentó debido a que el APU contractual A09 solo relaciona excavaciones a máquina y, se buscaba dar cumplimiento al Anexo Técnico en su página 38 numeral Excavaciones para zanjas, de la cual se extrae lo siguiente *"…Cuando las excavaciones se ejecuten con maquinaria, la profundidad se llevará hasta una cota de 0.10m por encima del nivel del fondo de la zanja y el resto se terminará a mano."* Así las cosas, la Interventoría de manera acertada en cumplimiento con lo especificado, solicita que estos últimos 10cm de excavación se realicen de forma manual.

c. Ítem No Previsto No. 4 - NP-4. Excavaciones varias en roca (Excavación, perforación, remoción, cargue) (m3)

Si bien los perfiles estratigráficos presentados por la consultoría no evidencian la presencia de material rocoso, esto no quiere decir que durante la actividad de excavaciones tanto en los filtros como en las alcantarillas no se evidencie este material. De hecho, el Consorcio ha evidenciado en las excavaciones realizadas, material rocoso, como se puede evidenciar en el concepto dado por el especialista en geotecnia, el cual se adjunta a la presente. Para realizar la excavación de este material se requiere utilizar una retroexcavadora con martillo hidráulico para realizar la demolición de este material. Por lo que es indispensable que este ítem sea incluido dentro del presupuesto de obra.

d. Ítem No Previsto No. 5 - NP-5. Limpieza de alcantarillas, incluye limpieza de tubería de 24", rectificación de descoles para un ancho de vía promedio de 4,6 mt e incluye cargue de material (un)

Este ítem se presenta por la necesidad de adecuar y asegurar la red de drenaje de todo el sistema hidráulico de la vía y de igual forma, asegurar la funcionalidad de las cunetas proyectadas que van a conectar a las alcantarillas existentes. De acuerdo al registro fotográfico, se evidencia la acumulación de material dentro de las alcantarillas por falta de mantenimientos periódicos.

e. Ítem No Previsto No. 6 - NP-6. Limpieza de alcantarillas, incluye limpieza de tubería de 36", rectificación de descoles para un ancho de vía promedio de 4,6 mt, incluye cargue de material). (un)

Este ítem se presenta por la necesidad de adecuar y asegurar la red de drenaje de todo el sistema hidráulico de la vía y de igual forma asegurar la funcionalidad de las cunetas proyectadas que van a conectar a las alcantarillas existentes. De acuerdo al registro

fotográfico, se evidencia la acumulación de material dentro de las alcantarillas por falta de mantenimientos periódicos.

f. Ítem No Previsto No. 7 - NP-7. Rocería y limpieza de cunetas en tierra (m2)

Se encuentra la necesidad de realizar la rocería y limpieza de las cunetas existentes en tierra, ya que en la mayoría del trazado de los filtros y cunetas a construir se presenta una gran cantidad de zonas verdes que no pueden ser replanteadas sin quitar la vegetación.

g. Ítem No Previsto No 8 - NP-8. Traslado de cerca en alambre púas, incluye remoción de cerca, instalación parcial e instalación definitiva (ml)

De acuerdo al diseño topográfico de la vía, en varios predios se encontraban cercas en alambre de púas instaladas por los propietarios, razón por la cual, el Consorcio necesita realizar el traslado parcial para realizar los trabajos de excavación para la construcción de los filtros y cunetas. Posterior a finalizar las actividades por solicitud de los propietarios, el cerramiento debe ser instalado al margen de las cuentas para delimitar los predios.

h. Ítem No Previsto No. 9 - NP-9. Protección de taludes con producto enrollado para control de erosión de tipo manto temporal (M2)

De acuerdo con el concepto dado por el geotecnista y por solicitud de la Interventoría, se vio la necesidad de realizar la protección de los taludes, ya que, por efecto de erosión, el material puede presentar un futuro desprendimiento y caer sobre la cuneta generando un represamiento de agua que podría afectar la vía.

i. Ítem No Previsto No. 10 - NP-10. Disposición de escombros (RCD) en sitio autorizado (Viaje 12m3 medidos en banco)

Este APU fue solicitado por la UAERMV con el fin de poder realizar la disposición de los escombros que se generen en la fase de la pavimentación.

j. Ítem No Previsto No. 11 – NP-11. Construcción para berma/cuneta tipo 1 (ml)

La justificación técnica en cuanto a la modificación de las dimensiones de la cuneta fue expuesta a la Interventoría dentro de los informes de apropiación de los diseños. De acuerdo con el análisis y la evaluación de la cuneta presentada en el diseño inicial, en la etapa de revisión y apropiación de diseños, se identificó que, de acuerdo a la capacidad hidráulica, atendiendo las recomendaciones del especialista hidráulico y debido a la cantidad aportante

de agua que va a ser recolectada por las cunetas, en determinados tramos se ve la necesidad de que las dimensiones de estas cunetas sean de 0.65 m de ancho y 0.23 m de profundidad.

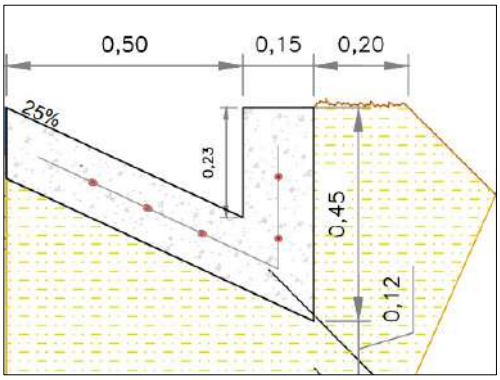


Imagen 2. Diseño cuneta Tipo 1.

k. Ítem No Previsto No. 12 – NP-12. Construcción para berma/cuneta tipo 2 (ml)

De acuerdo con el análisis y la evaluación de la cuneta presentada en el diseño inicial, en la etapa de revisión y apropiación de diseños, se identificó que, de acuerdo a la capacidad hidráulica, atendiendo las recomendaciones del especialista hidráulico y debido a la cantidad aportante de agua que va a ser recolectada por las cunetas, en determinados tramos se ve la necesidad de que las dimensiones de la cuneta sean de 0.75 m de ancho y 0.28 m de profundidad.

A continuación, se relacionan los precios de los ítems no previstos mencionados anteriormente, los cuales se detallan en el Anexo No 1. APU NP año 2023:

5	Item	Descripción	Unidad	Valor Unitario
5,02	NP-2	Construcción de filtro de Drenaje. Dimensiones 0,60m x 0,67m; Incluye material granular drenante entre 1" y 3", tubería perforada de 4" y geotextil NT 2500 o similar.	m3	$ 250.748,00
5,03	NP-3	Excavación Manual Zanjas (Incluye acarreo al acopio y cargue en volqueta)	m3	$ 48.769,00
5,04	NP-4	Excavaciones varias en roca	m3	$ 147.971,00
5,05	NP-5	Limpieza de alcantarillas (incluye limpieza de tubería de 24”, rectificación de descoles para un ancho de vía promedio de 4,6 mt, incluye cargue de material).	m3	$ 203.725,00
5,06	NP-6	Limpieza de alcantarillas (incluye limpieza de tubería de 36”, rectificación de descoles para un ancho de vía promedio de 4,5 mt, incluye cargue de material).	un	$ 262.113,00
5,07	NP-7	Limpieza y rocería de cunetas en tierra	m2	$ 3.146,00
5,08	NP-8	Traslado de cerca en alambre púas, incluye remoción de cerca, instalación parcial e instalación definitiva.	ml	$ 11.455,00
5,09	NP-9	Protección de taludes con producto enrollado para control de erosión de tipo manto temporal	m2	$ 44.552,00

5,10	NP-10	Disposición de escombros (RCD) en sitio autorizado	Viaje (12m3)	$ 133.001,00
5,11	NP-11	Construcción para Berma/Cuenta tipo 1	ml	$ 229.334,00
5,12	NP-12	Construcción para Berma/Cuenta tipo 2	ml	$ 262.482,00

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En este acápite, se fundamenta jurídicamente, por qué los ítems no previstos que se señalaron anteriormente, deben incluirse en el presupuesto de la obra.

- **Fines de la Contratación Estatal**

Ley 80 de 1993. Artículo 3. De los fines de la Contratación Estatal: Con la ejecución de los contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con el Departamento Administrativo de la Función Pública, Con la celebración de los contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado, así como la continua y efectiva prestación de los servicios públicos. El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que, al celebrar y ejecutar tales contratos, además de tener su propia utilidad, colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como con el cumplimiento de su función social. Para la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares. deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la ley.

- **Teoría de la imprevisión**

El Consejo de Estado menciona en la Sentencia 14577 de 2003 que la teoría de la imprevisión, se presenta cuando situaciones extraordinarias, ajenas a las partes, imprevisibles y posteriores a la celebración del contrato alteran la ecuación financiera del mismo en forma anormal y grave, sin imposibilitar su ejecución. Resulta, entonces, procedente su aplicación cuando se cumplen las siguientes condiciones:

-La existencia de un hecho exógeno a las partes que se presente con posterioridad a la celebración del contrato,
-Que el hecho altere en forma extraordinaria y anormal la ecuación financiera del contrato y,
-Que no fuese razonablemente previsible por los cocontratantes al momento de la celebración del contrato.

Respecto del primer requisito cabe precisar que no es dable aplicar la teoría de la imprevisión cuando el hecho proviene de la entidad contratante, pues esta es una de las condiciones que permiten diferenciar esta figura del hecho del príncipe, el cual, como se indicó, es imputable a la entidad. En

cuanto a la alteración de la economía del contrato, es de la esencia de la imprevisión que la misma sea extraordinaria y anormal; supone que las consecuencias de la circunstancia imprevista excedan, en importancia, todo lo que las partes contratantes han podido razonablemente prever. Es preciso que existan cargas excepcionales, imprevisibles, que alteren la economía del contrato.

- **Equilibrio del contrato**

Ley 80 de 1993. Artículo 27. De la Ecuación Contractual*:* En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tales efectos, las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantías, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación. En todo caso, las entidades deberán adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de estos pagos y reconocimientos al contratista en la misma o en la siguiente vigencia de que se trate**.**

Según el Concepto 1011 de 1997 del Consejo de Estado, otras hipótesis que consagra la Ley 80 de 1993 de restablecimiento de la ecuación inicial del contrato, consisten en los casos de interpretación y modificación unilaterales que desequilibren las prestaciones de las partes. La Ley 80 de 1993 al hablar de situaciones imprevistas que afectan el equilibrio económico del contrato y de la necesidad de restablecerlo por parte de la administración, consagró en realidad, en materia de contratos estatales, la teoría de la imprevisión. La ecuación contractual inicial se debe mantener durante la vigencia del contrato y si sobrevienen hechos imprevistos, no imputables a ninguna de las partes que la desequilibren de manera grave, la administración debe adoptar las medidas necesarias para restablecerla tales como el reconocimiento de gastos adicionales a la revisión de precios.

Adicionalmente, según la sentencia 14577 de 2003, el Consejo de Estado advierte que ha sido una constante en el régimen jurídico de los contratos que celebra la administración pública, reconocer el derecho del contratista al mantenimiento del equilibrio económico del contrato, como quiera que la equivalencia de las prestaciones recíprocas, el respeto por las condiciones que las partes tuvieron en cuenta al momento de su celebración y la intangibilidad de la remuneración del contratista, constituyen principios esenciales de esa relación con el Estado.

- **Derechos de los contratistas**

Ley 80 de 1993. Artículo 5. Derechos de los Contratistas: Los contratistas tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. En consecuencia, tendrán derecho, previa solicitud, a que

la administración les restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a los contratistas. Si dicho equilibrio se rompe por incumplimiento de la entidad estatal contratante, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento del nacimiento del contrato.

De acuerdo con el Concepto 1011 de 1997 del Consejo de Estado, La Ley 80 confiere a las partes del contrato estatal la facultad de restablecer, mediante el reconocimiento de gastos adicionales, costos financieros o intereses, el equilibrio contractual que se haya roto "por causas no imputables a quien resulte afectado". El artículo 25 de la Ley señala así las causas de manera general; sin embargo, algunas normas complementarias de la misma Ley 80 se refieren a la imprevisibilidad que deben revestir tales causas que alteran el contrato con posterioridad a su celebración. En cuanto se refiere a los contratistas, la Ley 80 de 1993 les otorga concretamente el derecho de solicitar el restablecimiento del contrato que se haya alterado por cualquiera de estas dos hipótesis: hechos imprevistos no imputables a ellos o incumplimiento de la entidad estatal

En conclusión, con base en lo señalado y para el caso concreto, no es la función del Contratista verse afectado con cargas adicionales económicas que no se encuentran dentro de lo estipulado en el Contrato, sino que, por el contrario, fueron surgiendo a medida que este, fue desarrollando lo acordado. Por ello, es necesario que todos esos ítems no previstos que se señalaron previamente, sean incluidos dentro del presupuesto de obra, en virtud de los principios y fines de la contratación estatal, la teoría de la imprevisión, el equilibrio del contrato y, los derechos del contratista, ya que como bien lo indica la norma, si dicho equilibrio se rompe, por situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, tendrá que restablecerse la ecuación surgida al momento de la celebración del Contrato, lo cual, ocurre en el caso concreto.

Dentro del Anexo No 1. APU NP año 2023 se detalla las cantidades a ejecutar para cada uno de los ítems no previstos y el valor de total del contrato incluyendo estos ítems, lo cual se resume a continuación:

5	Item	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
5,02	NP-2	Construcción de filtro de Drenaje. Dimensiones 0,60m x 0,67m; Incluye material granular drenante entre 1" y 3", tubería perforada de 4" y geotextil NT 2500 o similar.	m3	$ 250.748,00	15.433,28	$3.869.864.093,44
5,03	NP-3	Excavación Manual Zanjas (Incluye acarreo al acopio y cargue en volqueta)	m3	$ 48.769,00	417,56	$20.363.983,64
5,04	NP-4	Excavaciones varias en roca	m3	$ 147.971,00	388,53	$57.491.172,63
5,05	NP-5	Limpieza de alcantarillas (incluye limpieza de tubería de 24”, rectificación de descoles para un ancho de vía promedio de 4,6 mt, incluye cargue de material).	un	$ 203.725,00	63	$12.834.675

5,06	NP-6	Limpieza de alcantarillas (incluye limpieza de tubería de 36", rectificación de descoles para un ancho de vía promedio de 4,5 mt, incluye cargue de material).	un	$ 262.113,00	46	$12.057.198
5,07	NP-7	Limpieza y rocería de cunetas en tierra	m2	$ 3.146,00	15.433,28	$48.553.098,88
5,08	NP-8	Traslado de cerca en alambre púas, incluye remoción de cerca, instalación parcial e instalación definitiva.	ml	$ 11.455,00	27.773,23	$249.412.349,65
5,09	NP-9	Protección de taludes con producto enrollado para control de erosión de tipo manto temporal	m2	$ 44.552,00	756,50	$33.703.588
5,10	NP-10	Disposición de escombros (RCD) en sitio autorizado	Viaje (12m3)	$ 133.001,00	563	$74.879.563
5,11	NP-11	Construcción para Berma/Cuenta tipo 1	Ml	$ 229.334,00	14.626,28	$3.354.303.297,52
5,12	NP-12	Construcción para Berma/Cuenta tipo 2	Ml	$ 262.482,00	1.476	$387.423.432
TOTAL ITEMS NO PREVISTOS						**$8.120.886.452**
ITEMS CONTRACTUALES A EJECUTAR						**$7.356.579.026**
SUBTOTAL (INCLUYE IVA)						**15.477.465.447**
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y SST					1.81%	$280.142.125,13
IMPLEMENTACIÓN DE PMT					0.78%	$120.721.230,72
IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19					0.20%	$30.954.930,95
TOTAL DEL CONTRATO CON ITEMS NP						**$15.909.286.764**
VALOR DEL CONTRATO INICIA						$12.494.588.139
DIFERENCIA (Total del Contrato – Valor del Contrato Inicial)						**$3.444.698.625**

III. SOLICITUD

Con base en los fundamentos de hecho y de derecho expuestos, se solicita que los ítems no previstos, sean incluidos dentro del presupuesto de obra y, en el Contrato 479 de 2022.

IV. PRUEBAS

1. En el Anexo No 1. APU NP año 2023, se señala a detalle el rendimiento y valor de los insumos para la obtención del valor de cada uno de los ítems no previstos.
2. En el Anexo No 1. APU NP año 2023, se detalla el balance de las cantidades de las actividades contractuales y la de los ítems no previstos, indicando el valor del contrato al final del ejercicio.
3. En el Anexo No 2, se adjuntan las cotizaciones de los insumos las cuales justifican el valor de los ítems no previstos

V. ANEXOS

Los mencionados en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES

Para notificaciones o cualquier novedad, favor dirigirse al siguiente correo electrónico: consorcioestabilizacionvial@gmai.com

Cordialmente,

HERNANDO LAVERDE MANJARRES
C.C. 1.032.362.624
Representante Legal
CONSORCIO ESTABILIZACION VIAL

ANEXO 2.K CERTIFICADOS DE CALIDADD

PROTOCOLO DE CALIDAD TUBERIA PERFILADA USO ALCANTARILLADO
TECNOLOGÍA DE POLIETILENO DE COLOMBIA TPC S.A.S.

Cód. 036-22
Fecha: 2022/05/20

Características generales del bien

Denominación técnica:	Tubería perfilada 900mm SN 4 HDPE
Unidad de medida:	Metros
Cantidad:	81.6
Anexos adjuntos	N/A
Descripción general:	Tubería tipo A2 perfilada

Características generales del producto

Materia prima:	HDPE2035
Lote de Materia Prima:	B-21005867
Lote de fabricación:	104-2022-05-20-T2-T3 104-2022-05-21-T2-T3
Fecha de fabricación:	2022/05/20/21

Características técnicas del bien

Tipo de Material:	HDPE
Estructura de la tubería:	Perfilada
Sistema de empalme:	Roscado con cordón de soldadura aplicado con extrusora manual
Longitud metros:	5.10metros

Características dimensionales

Generalidades	Unidades	Valor norma		Valor Promedio
		Mínimo	Máximo	
Diámetro exterior	mm	985	1003	995
Diámetro interno	mm	900	916	916
Altura perfil	mm	42	46	47.20

Características mecánicas

Generalidades	Método de ensayo	Unidades	Valor promedio	
			Mínimo	
Rigidez del anillo	ISO 9969	kN/m^2	≥ SN 4	**Cumple**
Flexibilidad del anillo	ISO 13968	%	≤ 10	**Cumple**
Resistencia al impacto	ISO 3127	m	1.02	**Cumple**
Resistencia a la tracción de soldadura	ISO 1979	N	1020	**Cumple**

PROTOCOLO DE CALIDAD TUBERIA PERFILADA USO ALCANTARILLADO
TECNOLOGÍA DE POLIETILENO DE COLOMBIA TPC S.A.S.

Propiedades físicas y mecánicas de la materia prima HDPE – que se fabrica la tubería

Propiedad	Unidades	Condiciones	Valor de la norma	Valor reportado
Densidad	g/cm^3	23 °C	≥ 0.93	**Cumple**
Índice de fluidez	g/10min	2.16 kg a 190 °C	≤ 1.6	**Cumple**
Estabilidad térmica oxidativa	min	200 °C	≥ 20	**Cumple**

Certificación

El tubo cumple con los requisitos de la norma NTC 3722-2 según CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO SELLO DE CALIDAD NYCE-E5 No. 20E5-0594-02 y con los requisitos de la RESOLUCIÓN 0501 DE AGOSTO 04 DE 2017 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, PAR TUBO, DUCTOS Y ACCESORIOS DE ALCANTARILLADO LOS DE USO SANITARIO Y LOS DE AGUAS LLUVIAS según CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO SELLO DE CALIDAD NYCE-E5 No. 20E5-0594-01.

Otras especificaciones:

Recuerde que si el producto presente algún incumplimiento técnico, puede comunicarse al 091 3074909 o escribirnos al correo calidad@tpc.com.co. Para efectos de instalación y uso del producto, recuerde consultar nuestros catálogos técnicos o solicitarlos al teléfono o correo anterior.

Este certificado no requiere una firma original por ser un documento electrónico

---

TECNOLOGÍA DE POLIETILENO DE COLOMBIA S.A.S

GRUPO SIDERÚRGICO REYNA

NIT 900.601.327-7

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE CALIDAD

BARRAS PARA REFUERZO DE CONCRETO

NUESTRO ACERO SISMORRESISTENTE CUMPLE CON LA NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 2289

icontec Sello de Calidad — NTC 2289:2020 Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto

icontec Sello con Reglamento Técnico — Res 1856:2017 Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto

No. TOC-41067

FECHA: DD/MM/AA
23/09/2022

CLIENTE	**MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.**	**DESTINO**	BOGOTA
		VEHÍCULO No.	TEK 258

PEDIDO No.	18415
REMISIÓN No.	18399
FACTURA No.	56657

						ENSAYOS FÍSICOS				COMPOSICIÓN QUÍMICA % Max.													DIMENSIONES DE PROCESO			
							ENSAYOS DE TRACCIÓN																				
PRODUCTO	**LONGITUD (metros)**	**COLADA**	**PAQUETES**	**UNIDADES**	**DOBLADO**	**FLUENCIA (Mpa)**	**RESISTENCIA (Mpa)**	**ELONGACIÓN (%)**	**R/F**	**C (%)**	**Mn (%)**	**P (%)**	**S (%)**	**Si (%)**	**Cu (%)**	**Ni (%)**	**Cr (%)**	**Mo (%)**	**Nb (%)**	**V (%)**	**CE (%)**	**PESO METRO (kg/m)**	**ALTURA RESALTE (mm)**	**ESPACIAMIENTO (mm)**	**ANCHO DE VENAS (mm)**
R - No. 4	12	20223079	9	2688	✓	480.8	612.5	16.4	1.27	0.24	1.17	0.0125	0.037	0.18	0.19	0.07	0.06	0.013	0.00039	0.0023	0.45	0.973	0.970	8.460	1.980
		20223064	3		✓	490.0	624.4	16.4	1.27	0.25	1.18	0.0119	0.039	0.18	0.17	0.07	0.06	0.016	0.00075	0.0025	0.46	0.983	1.010	8.430	1.730
		20223052	4		✓	476.2	617.0	15.6	1.30	0.23	1.23	0.0116	0.033	0.20	0.17	0.08	0.08	0.022	0.00035	0.0025	0.45	0.979	0.940	8.460	1.940
ESPECIFICACIONES DE NORMA																									
R - No. 4						(420 - 540)	Min: 550	Min: 14	Min: 1.25	Max: 0.30	Max: 1.50	Max: 0.035	Max: 0.045	Max: 0.50							Max: 0.55	(0.934 - 0.994)	Min: 0.51	Max: 8.9	Max: 4.9

OBSERVACIONES

ANÁLISIS DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DE COLADA

CE: CARBONO EQUIVALENTE

"EL MATERIAL DESPACHADO SE ENCUENTRA LIBRE DE CONTAMINACIÓN RADIACTIVA-EXTRAPOLARIUM SRPM -210"

DIRECTOR CALIDAD

02/08/2021 Ver. 02 CCA-FOR-013

Enviado: financiera@maquiamarillas.com;proyectoprosperidad@maquiamarillas.com

GEOTEXTILES NO TEJIDOS

2904255 - 2904256 - 2904257

NT 2500

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

LOTE 220711

MEXICHEM COLOMBIA S.A.S (PAVCO WAVIN GEOSINTETICOS), *certifica que el geotextil cumple con los valores de las propiedades abajo mencionada; Nuestro laboratorio cuenta acreditación* ***GAI LAP (The Geosynthetic Institute)****, nuestras soluciones han sido manufacturado bajo los controles establecidos por un sistema de gestión de calidad que cumple con los requisitos de la norma ISO 9001:2015 certificado por* ***ICONTEC Internacional.***

PROPIEDADES MECANICAS	METODO DE ENSAYO	UNIDAD	VMPR[1]
Método Grab *Resistencia a la tensión*	ASTM D 4632	N (lb)	700 (158)
Elongación		%	>50
Resistencia al punzonamiento Método CBR	ASTM D 6241	kN (lb)	1.9 (427)
Resistencia al Rasgado Trapezoidal	ASTM D 4533	N (lb)	260 (59)
PROPIEDADES HIDRAULICAS	**METODO DE ENSAYO**	**UNIDAD**	**VMPR[1]**
Tamaño de abertura aparente[2]	ASTM D 4751	mm (No tamiz)	0.150 (100)
Permitividad	ASTM D 4491	s^{-1}	1.7
Permeabilidad		cm/s	29 x 10-2
Tasa de flujo		l/min/m²	4800
PROPIEDADES FISICAS	**METODO DE ENSAYO**	**UNIDAD**	**VMPR[1]**
Resistencia UV @ 500 horas	ASTM D 4355	% resistencia retenida	>70

Fecha emisión:	**jul-22**

1. Valor Mínimo Promedio por Rollo: corresponde al valor promedio del lote menos dos (2) veces la desviación estándar de los valores de la producción.
2. El valor de TAA representa el valor de apertura máxima por rollo

Nota: Mexichem Colombia S.A.S (Pavco Wavin Geosintéticos) no asume responsabilidad en relación al uso final de esta información por parte del comprador. Este documento no debe ser interpretado como una recomendación de ingeniería.

Las recomendaciones para el manejo seguro de este producto las puede solicitar a nuestro departamento de Servicio al Cliente o consultarlas en nuestra pagina web • https://wavin.com/es-co

Operamos bajo sistemas internacionales de control de calidad; Contamos con la acreditación **GAI LAP (The Geosynthetic Institute).**

COLOMBIA: Planta Bogota • Tel.: (571) 782 5000
Servicio al cliente : Tel. Bogota (571) 782 5000 Exts: 1518/19/20/21/22 • Resto del pais: 01 8000 912 286
• Medellín Tel.: (574) 3256660 • Cali Tel.: (572) 442 3442/44 • Barranquilla Tel.: (575) 375 8100
• E-mail: ingenieriageosinteticos@wavin.com • https://wavin.com/es-co

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD N°. Cert 032521

FECHA DE EXPEDICIÓN	CODIGO / CLIENTE	
2022-08-10	**900459311**	**MAQUINAS AMARILLAS S.A.S.**

GEOMATRIX S.A.S
Calle 15 N 72 72
COLOMBIA
Tel:4249999
Email:servicioalcliente@geomatrix.com.co

GEOMATRIX S.A.S.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Especificación para el producto

Referencia Nombre	Referencia Número	No. Orden	Uso	Factura No.
DRAINPIPE 4" HD	PV12001	OP012542	TB340	NAC007001

Nombre Prueba	U. Medida	Norma	Datos
DIAMETRO NOMINAL EXTERIOR	mm	ASTM D2122	113
DIAMETRO NOMINAL INTERIOR			100
ÁREA ABIERTA (Perforaciones)	cm^2/m	ASTM F667	138
RIGIDEZ DEL TUBO AL 5% DE LA DEFLEXIÒN	psi		34,2
ELONGACIÒN	%		1,47

PEZAS…# 000737234 - 000737236 - 000737237 - 000737241 - 000737242 - 000737248 - 000737249 - 000737358 - 000737372 - 000737195 - 000737196 - 000737197 - 000737198 - 000737199 - 000737200 - 000737202 - 000737203 - 000737204 - 000737205 - 000737207 - 000737209 - 000737210 - 000737213 - 000737214 - 000737217 - 000737218 - 000737219 - 000737222 - 000737223 - 000737224 - 000737225 - 000737226 - 000737227 - 000737229 - 000737230 - 000737231 - 000737233 - 000737239 - 000737240 - 000737250 - 000737251 - 000737194 - 000737201.

Observaciones:

GEOMATRIX S.A.S.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aprobado por: Omar Torres — DIRECTOR TÉCNICO

Revisado por: Elver Andres Ortega — JEFE DE CALIDAD

GEOMATRIX S.A.S.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

GEOMATRIX S.A.S.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Esta información es impresa automáticamente por lo tanto no lleva firmas originales.

ANEXO 2.L BITÁCORA

BITÁCORA UNIÓN TUNALES

Sabado 01 Abril de 2023.
- Personal del contratista: No se evidencia personal del contratista en obra. > Personal de Interventoria: 1 residente, 1 inspector. > No se evidenca maquinaria del contratista de obra en el tramo.
> No se evidencia ejecución de actividades a lo largo de la jornada.
> Observaciones: A la fecha la Interventoria no ha recibido el nuevo diseño geométrico de segmento 2, suministrado por la UMV. insumo importante. para el desarrollo de actividades. del contratista. hidráulico. > Estado del clima: No se presentan lluvias a lo largo de la jornada.

Lunes 03 de Abril de 2023.
> No se evidencia personal del contratista de obra en el tramo
> Personal de Interventoria: 1 Ingeniero residente, 1 inspector, 1 topógrafo
> No se evidencia maquinaria del consorcio Estabilización Vial en el tramo
> A lo largo de b jornada laboral, no se ejecutan actividades de topografra, excavación y/o construcción de filtro. > Observaciones:
1 A la fecha la Interventoria no ha recibido la nueva topografra de segmento 2. suministrada por b UMV. Se recuerda que el insumo es de vital importancia para el desarrollo normal de actividades del contratista hidráulico. > Estado del clima: No se presentan lluvias o lo largo de la jornada

Martes 04 de Abril de 2023.
> Personal del contratista de obra: No se evidencia personal del contratista de obra > Personal de Interventoria: 1 residente, 1 inspector, 1 topógrafo.
> No se evidencia maquinaria del Consorcio Estabilización Vial en el tramo.
> En este día no se ejecutan actividades de topografra, excavación, construcción de filtro y/o construcción de alcantarillos. > Observaciones:
1 Se solicita al contratista de obra señalizar los acopios de material granular ubicados en la abscisa K1+560 de segmento 2.

Powered by CamScanner

Miercoles 05 de Abril de 2023.
> No se evidencia personal del consorcio Estabilización Vial en la obra.
> Personal de Interventoria: 1 residente > No se evidencia maquinaria del contratista de obra en el tramo. > A lo largo de la jornada no se ejecutan actividades por parte del contratista hidráulico y/o el contratista Soluciones Geoespaciales.
> Estado del clima: No se presentan lluvios a lo largo de la jornada laboral.

Jueves 06 de Abril de 2023. → Dia festivo de Semana Santa.

Viernes 07 de Abril de 2023 → Dia festivo de Semana Santa.

Sabado 08 de Abril de 2023.
> No se evidencia personal del contratista de obra. > Personal de Interventoria. 1 residente. > No se evidencia maquinaria del contratista de obra en el tramo.
> No se evidencia ejecución de actividades de topografia, excavación, y/o construcción de filtro por el contratista hidráulico a lo largo de la jornada laboral.
> A la fecha la interventoria no ha recibido el nuevo diseño geométrico de segmento 2 suministrado por la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV)
> Estado del clima: Se presentan lluvias moderadas de 8:00 am - 8:30 am.

Norma

Powered by CamScanner

Lunes 10 de Abril de 2023.

> Personal del contratista de obra: No se evidencia personal del contratista de obra
> Personal de Interventoria: 1 residente, 1 inspector, 1 topografo, 2 cadeneros y 1 conductor.
> No se evidencia maquinaria del consorcio Estabilización Vial en el tramo.
> Actividades ejecutadas: 1 La comisión de topografia de la Interventoria realiza levantamiento de estructuras existentes en segmento 4 desde la abscisa K0+380 - K0+705 con el objetivo de comparar el levantamiento realizado por el contratista Soluciones Geoespaciales y descartar desfases. en el modelo digital.

Martes 11 de Abril de 2023.

> No se evidencia personal del contratista de obra > Personal de Interventoria 1 residente, 1 inspector. > No se evidencia maquinaria del contratista Estabilización Vial en el tramo. > No se evidencia ejecución de actividades a lo largo de la jornada laboral. > Observaciones: A la fecha la Interventoria no ha recibido el nuevo diseño geométrico de segmento 2. Se recuerda que este insumo es vital para el desarrollo de actividades del contratista hidraulico.
> Estado del clima: No se presentan lluvias a lo largo de la jornada laboral.

Miercoles 12 de Abril de 2023.

> No se evidencia personal del contratista de obra: > Personal de Interventoria 1 residente > No se evidencia maquinarria del Consorcio Estabilización Vial en el tramo. > No se ejecutan actividades a lo largo de la jornada.

Norma

Powered by CamScanner

> Observaciones: La Interventoría re con preocupación la no entrega del nuevo diseño geométrico de segmento 2, suministrado por la Unidad de Mantenimiento Vial. Este insumo es de vital importancia para la ejecución de actividades del contratisto hidráulico.
> Estado del clima: No se evidencian lluvias a lo largo de la jornada laboral.

Jueves 13 de Abril de 2023.
> No se evidencia personal del contratista de obra en el tramo. > Personal de Interventoria: 1 residente, 1 inspector. > No se evidencia maquinaria del Consorcio Estabilización Vial en el tramo. > No se evidencia ejecución de actividades a lo largo de la jornada laboral. > Estado del clima: No se presentan lluvias a lo largo de la jornada.

Viernes 14 de Abril de 2023.
> Personal del contratista de obra: 1 topografo. > Personal de Interventoria: 1 ingeniero residente, 1 inspector. > No se evidencia maquinarria del Consorcio Estabilización Vial en el tramo. > Actividades ejecutadas: Se realiza recorrido de obra entre el contratista de obra e Interventorio desde la abscisa K2+040 de segmento 1. hasta K1+670 de segmento 5, identificando obras y acopios que requieran ajustes o implementación de señalización, asi como puntos criticos que requieran acción del contratista de obra.
> Observaciones:

Norma

Powered by CamScanner

BITÁCORA SAN ANTONIO 2

del contratista de obra. en el tramo.
> Actividades ejecutadas: 1 La comisión de topografía del contratista Soluciones Geoespaciales. realiza chequeo de radiación de detalles desde la abscisa K0+1000 hasta K2+280.
> Observaciones: 1. Se evidencia cambio de material triturado en apiques de pilfro K3+165, K3+175 cumpliendo con tamaños de 1"-3". 2. A la fecha no se cuenta con los nuevos diseños geométricos suministrados por la UMV. razón por la cual, el contratista hidráulico no puede continuar con actividades de pilfro y excavación.
> Estado del clima: Se presentan lluvias fuertes en los siguientes horarios 1:30pm - 4:20 pm.

Viernes 31 de Marzo de 2023.
> Personal del contratista de obra: 01 topografo: > Personal de Interventoria: 01 residente, 01 inspector. > No se evidencia maquinaria del contratista de obra en el tramo.
> Actividades ejecutadas: 1 El contratista de obra realiza el cierre de apiques rejecutados en las abscisas. K3+155, K3+165 y K3+175. > Observaciones: Debido a que no se cuenta con los nuevos diseños geométricos, el contratista Estabilizacion Vial no puede ejecutar actividades de excavación y/o construcción de pilfro
> Estado del clima: No se presentan lluvias a lo largo de la jornada laboral.

Sabado 01 de Abril de 2023.
> Personal del contratista de obra: 01 topografo > Personal de Interventoria.: 01 Ingeniero residente, 01 inspector > No se evidencia maquinaria del contratista de obra en el tramo.
> Actividades ejecutadas: No se evidencian ejecución de activi-

Powered by CamScanner

dades. por parte del contratista Estabilizacion Vial y Soluciones Geoespaciales: > Observaciones: 1 A la fecha, no se cuentan con los nuevos diseños geométricos suministrados por la UMV, razón por la cual el contratista de obra, no puede ejecutar actividades de excavación y/o construcción de filtro. > Estado del clima: No se presentan lluvias en la jornada laboral.

Lunes. 03 de Abril de 2023.
> Personal del contratista de obra: 01 topografo > Personal de Interventoria: 01 Ingeniero residente, 01 inspector > No se evidencia maquinaria del contratista de obra en el tramo.
> No se evidencia ejecución de actividades por parte del contratista de obra y el contratista Soluciones Geoespaciales.
> Estado del clima: No se presentan lluvias en la jornada laboral.

Martes. 04 de Abril de 2023
> Personal del contratista de obra: 01 topógrafo. > Personal de Interventoria: 1 Ingeniero residente, 01 inspector > No se evidencia maquinaria del contratista de obra en el tramo.
> No se evidencia ejecución de actividades por parte del contratista de obra como el contratista Soluciones Geoespaciales.
> Observaciones: Debido a que no se cuentan con los nuevos diseños geométricos, el contratista de obra no puede realizar actividades de excavación y/o construcción de filtro.
> Estado del clima: No se presentan lluvias a lo largo de la jornada

Powered by CamScanner

Miércoles 05 de Abril de 2023.
> Personal de Interventoria: 01 Ingeniero residente, 01 inspector.
> No se evidencia maquinaria del contratista de obra en el tramo.
> No se evidencia ejecución de actividades. a lo largo de la jornada
> A la fecha no se cuenta con los nuevos diseños geométricos suministrados por la UMV razón por la cual el contratista de obra no puede ejecutar actividades de excavación y/o construcción de filtro.
> Estado del clima: No se presentan lluvias a lo largo de la jornada.

Jueves 06 de Abril de 2023. → Dia festivo.

Viernes 07 de Abril de 2023 → Dia festivo.

Sabado 08 de Abril de 2023
> Personal de Interventoria: 01 Ingeniero residente. > No se evidencia maquinaria del contratista. de obra en el tramo.
> No se evidencia ejecución de actividades. a lo largo de la jornada.
> A la fecha no se cuenta con los nuevos diseños geométricos suministrados por la UMV. razón por la cual, el contratista de. obra. no puede ejecutar actividades. de excavación y/o construcción de filtro.
> Estado del clima: No se presentan lluvias a lo largo de la jornada.

Lunes 10 de Abril de 2023.
> Personal del contratista de obra: 01 topografo. > Personal de Interventoria 1 residente, 1 inspector, > No se evidencia maquinaria del contratista de obra. en el tramo. > No se evidencia ejecución de actividades a lo largo de la jornada
> A la fecha, no se cuenta con los nuevos diseños geométricos suministrados por la UMV razón por lo que el contratista de obra no puede realizar actividades de excavación y/o construcción de filtro.
> Estado del clima: No se presentan lluvias a lo largo de la jornada.

Powered by CamScanner

Martes. 11 de Abril de 2023.
> No se evidencia personal del contratista en el tramo > Personal de Interventoria: 01 residente, 01 inspector. > No se evidencia maquinaria del contratista de obra en el tramo. > No se evidencia ejecución de actividades a lo largo de la jornada laboral. > Observaciones: 1 debido a que no se cuentan con los nuevos diseños geométricos suministrados por la UMV, el contratista de obra no puede ejecutar excavación y/o construcción de pilko > Estado del clima: No se presentan lluvias en la jornada laboral

Miercoles. 12 de Abril de 2023:
> No se evidencia personal del contratista de obra en el tramo. > Personal de Interventoria: 1 residente, 1 inspector. > No se evidencia maquinaria del contratista de obra en el tramo > No se evidencia. ejecución de actividades a lo largo de la jornada laboral. > Observaciones: 1 Debido a que no se cuenta con los nuevos diseños geometricos suministrados por la UMV, el contratista de obra no puede ejecutar actividades de excavación y/o construcción de Altro. > Estado del clima: No se presentan lluvias a lo largo de la jornada.

Jueves 13 de Abril. de 2023.
> Personal del contratista de obra: 01 topógrafo. > Personal de Interventoria: 1 residente, 2 inspectores > No se evidencia maquinaria del consorcio Estabilización Vial en el tramo. > No se evidencia

Powered by CamScanner

ejecución de actividades a lo largo de la jornada laboral
> Observaciones: 1 Se realiza recorrido de obra entre el Fondo de Desarrollo Rural de Somapaz, Unidad de Mantenimiento Vial, contratista de Obra, Interventoria, Alcalde local de Somapaz y desde la abscisa K0+000 hasta K5+000.
> Estado del clima: No se presentan lluvias a lo largo de la jornada.

Viernes 14 de Abril de 2023.
> Personal del contratista de obra: 1 topografo. > Personal de Interventoria: 1 residente, 02 inspectores. > No se evidencia pe maquinario del consorcio Estabilización Vial en el tramo. > Actividades ejecutadas: 1 Se realiza recorrido de obra entre Interventoria y contratista de obra identificando puntos criticos y obras y acopios sin señalizar o que deben realizar mejoramiento y/o mantenimiento en la misma.
> Observaciones: 1. No se presentan

Sabado 15 de Abril de 2023
> Personal del contratista de obra evidenciado en el tramo: 1 topógrafo
> Personal de Interventoria: 1 inspector, 1 Ingeniero residente, 1 topografo.
> No se evidencia maquinaria del consorcio Estabilización Vial en el tramo.
>

Powered by CamScanner

ANEXO 2.N INFORME SOCIAL

ECOVIAS S.A.S.
DESDE 1973 HACIENDO INGENIERÍA DE CONSULTA

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

INFORME SOCIAL

CONSORCIO ESTABILIZACIÓN VIAL

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SUMAPAZ IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020 (San Antonio II (K6+910-K0+000), UNIÓN TUNALES Y ANIMAS BAJAS)

PERIODO 1-14 DE ABRIL 2023

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

Descripción de las actividades del plan de acción de Interventoría

La interventoría revisa el seguimiento del programa social del contratista de obra Consorcio Estabilización Vial, de tal manera que se cumplan con las condiciones del anexo técnico y el pliego de condiciones.
A continuación, se presenta la trazabilidad de los programas de gestión social realizado por el contratista de obra para el mes de marzo.

1. **Desarrollo del programa 1 – Información a la comunidad.**

En este periodo no se realizó ninguna socialización o reunión con la comunidad, debido a que se suspendieron las actividades desde el pasado 9 de marzo, razón por la cual el Consorcio informo oportunamente al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz y a la UAERMV, debido a que las causas del cese de actividades se originan en la faltante de los diseños geométricos en los tres tramos de intervención (San Antonio II, La Unión Tunales y Animas Bajas).

Actividades ejecutadas

Durante el mes de abril no se desarrollaron actividades para este programa.

2. **Desarrollo del programa 2 – Divulgación del Proyecto**

Durante el periodo de tiempo comprendido del 1 al 14 de abril, el área social del consorcio Estabilización Vial lleva a cabo con la comunidad, la divulgación de piezas informativas sobre actividades específicas desarrolladas por parte del consorcio.

Actividades ejecutadas

- **Puntos satélites de información**: El contratista maneja puntos satélites de información, estos son equipamientos urbanos o puntos de encuentro ciudadano establecidos en el sector rural y urbano con el fin de difundir por medio de piezas de divulgación la información de este a la comunidad de la localidad del Sumapaz y veredas que se encuentran en intervención por parte del proyecto.

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

	
Tema: Actualización de información del Punto Satélite de Información **Fecha:** 02/03/2023 **Vereda**: Vereda el Toldo **Lugar:** Caseta del predio el Mortiño	**Tema:** Actualización de información del Punto Satélite de Información **Fecha:** 02/03/2023 **Vereda**: Tunales Bajo **Lugar:** Colegio Gimnasio del campo Juan de la Cruz

Para este periodo no se realizó la publicación ni distribución de piezas informativas.

3. **Desarrollo del programa 3 – Programa de atención al ciudadano**

El contratista de obra maneja diversos puntos de atención al usuario para atender a las solicitudes, inquietudes u posibles observaciones que se tengan en la comunidad. Estos son:

Actividades ejecutadas

La oficina de Atención a la Comunidad, se mantuvo disponible y abierto hasta el 5 de abril, la Atención a la Comunidad se realizó en la oficina la cual ubicada en la vereda La Unión Tunales, Hotel Villa Paula. La atención virtual se realizó por medio del correo electrónico: consorcioestabilizacionvial@gmail.com - Teléfono 3008212551.

A la fecha no se han presentado PQRS por parte de la comunidad.

Para este periodo no se realizaron actividades correspondientes a punto crea virtual ni móvil.

4. **Desarrollo del programa 4 – Programa de sostenibilidad**

En este periodo no se evidencian actividades realizadas por el Consorcio Estabilización Vial.

5. **Desarrollo del programa 5 – Programa de soporte para la generación de empleo**

Actividades Ejecutadas

Carrera 45 N° 85-50
Teléfono: (605)357 6115
Barranquilla - Colombia
Correo: info@ecoviasas.com
NIT: 890.104.625-1

Para el periodo del presente informe no se contrató a ninguna persona residente en la localidad de Sumapaz, debido a que toda la mano de obra no calificada fue retirada desde el pasado 9 de marzo, debido a que no se podía continuar con las actividades constructivas, razón por la cual no se generó empleo en la localidad.

6. **Desarrollo del programa 6 – Acompañamiento social a actividades técnicas de obra.**

Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades de acompañamiento social a las actividades técnicas en obra, debido a que no se realizaron actividades en ninguno de los tramos intervenidos.

Actividades Ejecutadas

En este periodo no se reportan avances en estas actividades por parte del contratista.

7. **Desarrollo del programa 7 – Comités de obra, gestión social de la obra**

Durante el periodo del presente informe no se realizaron actividades de acompañamiento social a las actividades técnicas en obra, debido a que no se realizaron actividades en ninguno de los tramos intervenidos.

Julieth Rios Ortega
JULIETH RIOS ORTEGA
PROFESIONAL SOCIAL